

SERVICIO CIVIL
CHILE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

SERVICIO CIVIL
2011

www.serviciocivil.cl

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. CONCEPTOS Y SIGLAS	5
2. NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE COMPRA	7
3. ORGANIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	9
3.1 ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN Y DE LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE COMPRA.....	9
3.2 PERSONAS Y UNIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO.....	10
3.3 COMPETENCIAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO	12
3.4 EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE LA DNSC: CONDICIONES BÁSICAS	12
3.4.1. <i>Compras y Contrataciones excluidas del sistema</i>	13
3.4.2. <i>Convenio Marco</i>	13
3.4.3. <i>Grandes compras</i>	13
3.4.4. <i>Licitación Pública – Privada, según tramos:</i>	14
3.4.5. <i>Contrato de suministro</i>	15
3.4.6. <i>Trato o Contratación Directa</i>	15
3.4.7. <i>Procesos de compra Servicios Personales</i>	15
<i>Estos procesos de compras se clasificarán dentro de las categorías que se señalan a continuación:</i>	15
<i>Servicios Propiamente Tales, definidos en el artículo 2 del N° 12 de este reglamento, a los cuales se les aplica las reglas generales establecidas en el reglamento Ley 19.886.</i>	15
<i>Servicios Personales Especializados, para estos casos se deberá efectuar bajo los requisitos del artículo N° 107.</i>	15
4. PROCEDIMIENTO PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	16
4.1. METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS	16
4.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.....	16
4.3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	17
5. PROCESO DE COMPRA	18
5.1 PROCESO DE COMPRA PARA BIENES Y SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	18
5.1.1 <i>Compra a través del catalogo electrónico Chilecompra Express</i>	19
5.1.3 <i>Compra a través de convenios de suministro vigentes en la Institución</i>	20
5.1.4 <i>Del Trato o Contratación Directa</i>	21
5.1.4 <i>Licitación Pública inferior a 100 UTM</i>	23
5.2 PROCESOS DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD	27
5.2.2 <i>Compra a través del catalogo electrónico Chilecompra Express, Grandes Compras</i>	27
5.2.1 <i>Compra por Licitación Pública</i>	28
5.2.2 <i>Compra por Licitación Privada</i>	32
5.2.3 <i>Formulación de bases</i>	32
5.2.4 <i>Ley N° 20.238 que Modifica la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Asegurando la Protección de los Trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.</i>	33
5.2.5 <i>Criterios de Eficiencia Energética</i>	34
5.3 PROCESOS DE COMPRA SERVICIOS PERSONALES.....	35
5.3.1. <i>Servicios Personales propiamente tales</i>	35
5.3.2. <i>Servicios Personales especializados</i>	35
6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	39
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	39
6.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA PROCESOS DE BAJA COMPLEJIDAD	40
6.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA PROCESOS DE ALTA COMPLEJIDAD	40
6.4 CONTACTO DURANTE LA EVALUACIÓN.....	41
7. CIERRE DE PROCESOS	41
7.1 FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN DE COMPRA.....	41
7.2 COMUNICADOS DE RESULTADOS	41
7.3 RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES	41
7.4 GESTIÓN DE RECLAMOS.....	42
8. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍAS.....	42

8.1 OBJETIVO GENERAL.....	42
8.2 USOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS.....	43
8.2.1 <i>Garantía Seriedad de la Oferta</i>	43
8.2.2 <i>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato</i>	44
8.3 INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DE GARANTÍAS.....	46
8.4 CASOS DE EXCEPCIÓN: GARANTÍAS SOBRE EL 30%:.....	46
8.5 UNIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPONSABILIDADES.....	47
8.6 PROCEDIMIENTO.....	47
8.6.1 <i>Ingreso y Custodia de los Documentos de Garantías</i>	47
8.6.2 <i>Garantías Seriedad de la Oferta</i>	48
8.6.3 <i>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato</i>	48
8.6.4 <i>Renovación del Documento de Garantía</i>	48
8.6.5 <i>Hacer Efectiva el Documento de Garantía</i>	49
8.6.6 <i>Reportes</i>	49
9. RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	50
10. PROCEDIMIENTO DE PAGO	51
10.1 ANTECEDENTES JURÍDICOS	51
10.2 PLAZOS PAGO DE FACTURA O BOLETA	51
11. POLÍTICA DE INVENTARIO INSUMOS DE BODEGA.....	55
11.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	55
11.2 ALCANCE	55
11.3 CONSIDERACIONES GENERALES.....	56
11.4 POLÍTICA DE REPOSICIÓN DE STOCKS.....	56
11.5 PROCESO DE INVENTARIO.....	57
11.6 BODEGA DE MATERIALES.....	57
12. GESTIÓN DE CONTRATOS Y DE PROVEEDORES.....	57
13. USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	59
14. REPORTE DE GESTIÓN Y RECLAMOS.....	59

Introducción

Con fecha 25 de Octubre de 2007 entra en vigencia este Manual de Procedimientos de Adquisiciones, que se dicta en cumplimiento de lo establecido en Decreto N° 20 del Ministerio de Hacienda, de mayo de 2007, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, este consolida y actualiza los procedimientos existentes en la Dirección Nacional del Servicio Civil, en adelante, la DNSC, en materias relativas al proceso de abastecimiento.

Este manual se refiere a todos los procedimientos relativos a la contratación, a título oneroso, de bienes o servicios para el desarrollo de las funciones de la institución, es decir a todas las adquisiciones y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

El objetivo de este manual es definir la forma en común en que la DNSC realiza la planificación y evaluación del plan de compra institucional, los procesos de compra y contratación para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal funcionamiento, la evaluación de las ofertas, cierre de procesos, política de inventario, gestión de contratos y proveedores, administración y custodia de documentos de garantías, procedimiento de pago y los responsables de cada una de las etapas del proceso de abastecimiento.

Mediante Resolución N° 356 de fecha 30 de junio 2008 se aprobaron las Modificaciones efectuadas a este Manual, en atención a la incorporación de la Ley N° 20.238 que Modifica la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, asegurando la Protección de los Trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado y por otra parte la administración y custodia de los documentos en garantía y la actualización de los procesos internos de la Unidad de Compra.

Este manual será conocido y aplicado por todos los funcionarios de esta institución.

1. Conceptos y Siglas

Para efecto del presente Manual, los siguientes conceptos tienen el significado que se indica a continuación:

- **Bodega:** Espacio físico organizado destinado a almacenar los productos de uso general y consumo frecuente adquiridos con la finalidad de mantener niveles de inventarios necesarios para evitar quiebres de stock en la gestión de abastecimiento periódica.
- **Densidad de Flujo Luminoso:** Parámetro conocido como iluminancia, el que es definido como la cantidad de flujo luminoso (lm) recibido por una superficie (m²). La unidad de medida es el lux [lx]. 1 [lx] = 1 [lm/m²]. En la práctica, sobre este parámetro se exigen los niveles de iluminación para diferentes tareas, Decreto Supremo N° 745, artículo 91-92. Para oficina es recomendable un nivel de 500 [lux].
- **Documentos de Garantía:** Boletas de garantías o Pólizas de Seguro de Caución, emitido por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria regulada y autorizada por la superintendencia de bancos y entidades financieras, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. (DNSC).
- **Eficacia Luminosa:** También denominada como eficiencia de la lámpara, es definida como la razón entre el flujo luminoso y la Potencia consumida por ésta. La unidad de medida es [lm/W]. En forma práctica, mientras más alto es este parámetro es mejor, ya que ilumina más y consume menos energía.
- **Factura:** Documento tributario que respalda el pago, respecto de la solicitud final de productos o servicios, y que está asociado a una orden de compra.
- **Flujo Luminoso:** Es la potencia lumínica emitida en forma de radiación luminosa, a la que el ojo humano es sensible. La unidad de medida es el lumen [lm]. En forma práctica, es la cantidad de luz que emite la lámpara, es decir, cuánto ilumina.
- **Guía de Despacho:** Documento tributario, de registro interno, utilizado para trasladar mercadería fuera de la bodega hacia otros lugares de la institución.
- **Orden de Compra / Contrato:** Documento de orden administrativo y legal que determina el compromiso entre la unidad demandante y proveedor, tiene como función respaldar los actos de compras o contratación, respecto de la solicitud final de productos o servicios. Estos documentos son validados con la firma de los responsables del proceso en toda su magnitud, ya sea en el documento o en forma electrónica según lo establezcan los procedimientos.
- **Plan Anual de Compras:** Corresponde a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial, que la institución planifica comprar o contratar durante un año calendario. Los procesos de compra se deben elaborar en conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan anual de compras elaborado por cada Entidad Licitante. 1
- **Portal Mercadopublico:** (www.mercadopublico.cl), Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, utilizado por las ÁREAS O UNIDADES DE COMPRA para

¹ Artículo 99 Reglamento de la Ley 19.886

realizar los procesos de Publicación y Contratación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de sus Bienes y/o Servicios.

- **Potencia Consumida:** Parámetro que indica la potencia eléctrica utilizada por la lámpara. La unidad de medida es el watt [W]. En forma práctica, multiplicando este parámetro por el tiempo de uso de la lámpara (en horas) y dividiendo por 1.000, obtenemos la energía (medida en kWh), que cobra la empresa de distribución eléctrica.
- **Proveedor:** persona individual o empresa, en virtud del contrato, que contrae la obligación de ejecutar una obra, entregar un producto o brindar un servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta, plazo y monto detallados en un documento, relacionándolo contractualmente con la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- **Requerimiento:** Es la manifestación formal de la necesidad de un producto o servicio que el Usuario Requirente solicita al Área o Unidad de Compra del Organismo.
- **Resolución:** Acto administrativo dictado por una autoridad competente, en el cual se contiene una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública.
- **Términos de Referencia:** Pliego de condiciones que regula el proceso de Trato o Contratación Directa y la forma en que deben formularse las cotizaciones.
- **Siglas:** Para los efectos del presente instrumento, las siglas que se indican tendrán los siguientes significados:

▪ AG	:	Administración General.
▪ ADQ	:	Adquisición.
▪ CM	:	Convenio Marco.
▪ DCCP	:	Dirección de Compras y Contratación Pública.
▪ LP	:	Licitación Pública.
▪ LE	:	Licitación Privada
▪ OC	:	Orden de Compra
▪ SP	:	Servicio Público.
▪ TDR	:	Términos de Referencia.
▪ UCC	:	Unidad de Compra y Contrataciones.
▪ UR	:	Unidad Requirente
▪ UT	:	Unidad de Tesorería

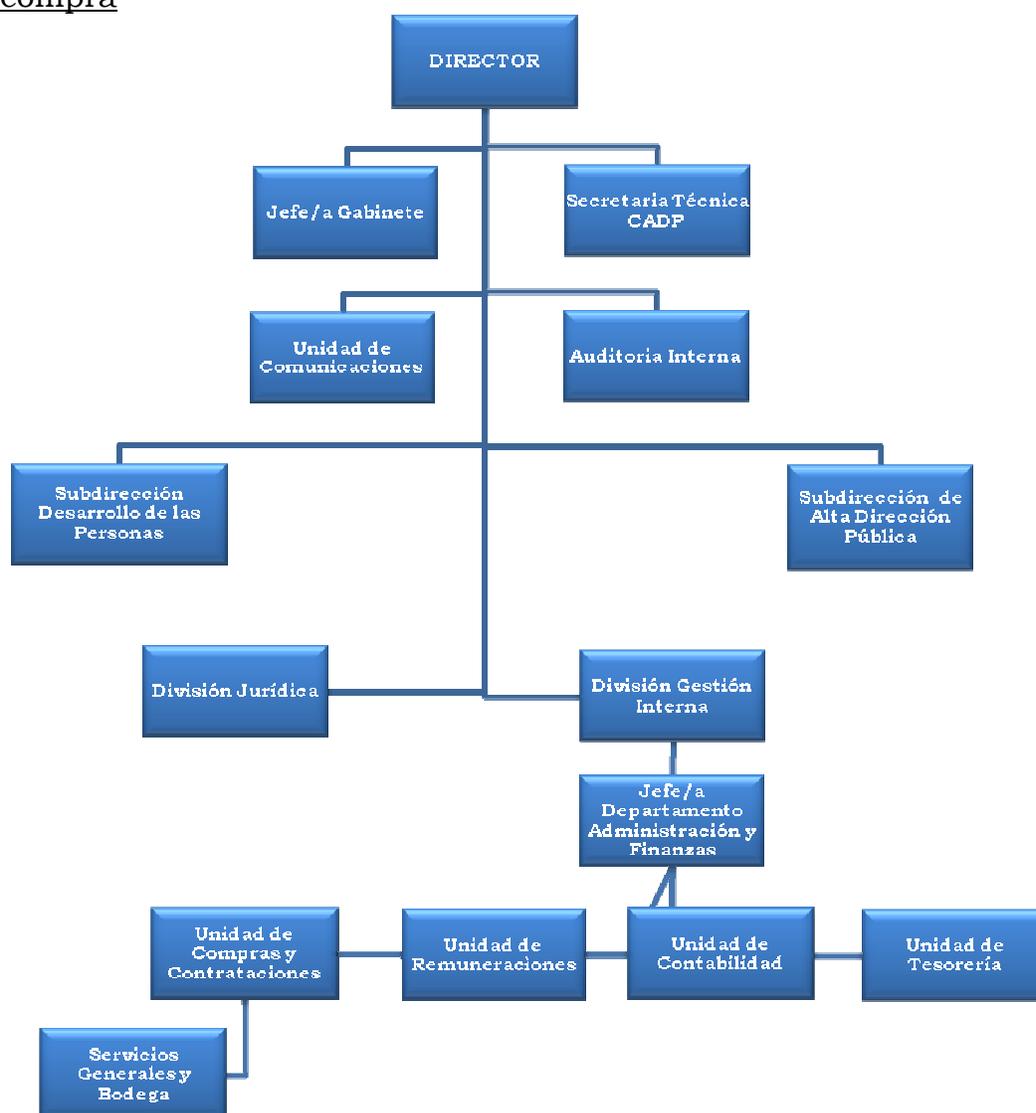
2. Normativa que regula el proceso de compra

- Ley N°16.653 de Probidad, de 1999.
- DFL 1 - 19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.799, de 12 de abril de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Ley N°19.880, de 29 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886, de 30 de julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones.
- Decreto N°250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones.
- Políticas y condiciones de uso del Sistema Mercadopublico, instrucción que la Dirección de Compras Públicas emite para uniformar la operatoria en el Portal Mercadopublico.
- Directiva de Contratación Pública N°1 “Instrucciones de uso de tipos de adjudicación y emisión de órdenes de compra”.
- Directiva de Contratación Pública N°2 “Directiva de Uso Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado – Chileproveedores”.
- Directiva de Contratación Pública N°3 “Pago a Proveedores 30 días máximo”.
- Directiva de Contratación Pública N°4 “Estándares de Transparencia 2006”.
- Directiva de Contratación Pública N°5 “Compras a través de Convenio Marco”.
- Directiva de Contratación Pública N°6 “Plan Anual de Compras”.
- Directiva de Contratación Pública N°7 “Instrucciones para uso de Garantías”.
- Directiva de Contratación Pública N°8 “Instrucciones para la contratación de Bienes y Servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones”.
- Directiva de Contratación Pública N°9 “Instrucciones para la contratación de Bienes y Servicios Incorporando Criterios de Eficiencia Energética”.
- Directiva de Contratación Pública N°10 “Instrucciones para la utilización del trato directo”.
- Directiva de Contratación Pública N°11 “Instrucciones para la prevención de la colusión entre oferentes”.
- Directiva de Contratación Pública N°12 “Implementación de medidas pro empleo en el mercado público”.

- Directiva de Contratación Pública, Circular N° 6 “Informa sobre la contratación de servicios”.
- Ley N°20.238, de 19 de enero de 2008, que Modifica la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Asegurando la Protección de los Trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Ley de Presupuesto del Sector Público que se dicta cada año.
- Normas e Instrucciones para la ejecución del Presupuesto y sobre materias específicas, sancionadas por Resolución y/o Circular del Ministerio de Hacienda, documentos los cuales son prácticos y dictados año a año, en virtud a los contenidos que incorpore la Ley de Presupuesto.
- Resoluciones de procesos internos de la DNSC:
 - Resolución N°14 de fecha 10 de enero 2005 Establece Comité de Evaluación de Adjudicaciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
 - Resolución N°318 de fecha 26 de julio 2006 Aprueba y Formaliza procedimientos de la Unidad de Compras y Contrataciones en temas de Gestión de Compras.
 - Resolución N°342 de fecha 31 de julio de 2006 Sanciona Procedimientos en materias de Normativas y Procesos internos de la DNSC.
 - Resolución N°238 de fecha 11 de junio de 2007 Aprueba Procedimiento que asegura el correcto y oportuno Pago de Proveedores dentro de los 30 días.
 - Resolución N°497 de fecha 25 de octubre de 2007 Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
 - Resolución N°356 de fecha 30 de junio 2008 Aprueba Actualización de Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
 - Resolución N°308 de fecha 22 de mayo 2009 Aprueba Actualización de Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
 - Resolución N°398 de fecha 23 de junio de 2009 Actualiza Procedimiento para Pago de Proveedores.
 - Resolución N°709 de fecha 14 de julio de 2011 Aprueba modificación de Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

3. Organización de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil

3.1 Organigrama de la Institución y de las áreas que intervienen en los procesos de compra



3.2 Personas y unidades involucradas en el proceso de abastecimiento

Las personas y unidades involucradas en el proceso de abastecimiento de la institución son:

- **Jefe/a de Servicio:** Responsable de generar condiciones para que las áreas de la organización realicen los procesos de compra y contratación de acuerdo a la normativa vigente, preservando máxima eficiencia y transparencia, y de las decisiones adoptadas en los procesos de compra, sean directas o delegadas.

Así también es responsable de la elaboración, publicación y control del cumplimiento del presente manual.

- **Administrador/a del Sistema Mercadopublico:** Nombrado por la Autoridad de la Institución, corresponde a un perfil del sistema www.mercadopublico.cl, el cual es responsable de:

- ⇒ Crear, modificar y desactivar usuarios
- ⇒ Determinar perfiles de cada usuario, como supervisores y compradores
- ⇒ Crear, desactivar y modificar Unidades de Compra
- ⇒ Modificar y actualizar la información institucional registrada en el Sistema.

- **Administrador/a Suplente del Sistema Mercadopublico:** Es responsable de administrar el Sistema en ausencia del/a Administrador/a. Es nombrado por la Autoridad de la Institución.

- **Usuario Requirente:** Todos los funcionarios de la institución con facultades específicas para que generen requerimiento de compra, a través del formulario establecido para ello.

Los Usuarios requirentes deben enviar al Jefe/a de División de Gestión Interna el formulario de requerimiento con la debida autorización del Subdirector o Jefe/a de División, según corresponda.

- **Unidad Requirente:** Unidad a la que pertenece el Usuario Requirente.
- **Departamento de Administración y Finanzas:** Departamento encargado de coordinar la Gestión de Abastecimiento de la institución y de administrar y gestionar el presupuesto institucional. En su labor debe aplicar la normativa vigente de compras públicas, el presente manual y toda otra normativa relacionada.
- **Unidad de Compras y Contrataciones:** Unidad dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, a la que pertenecen los operadores y supervisores de compra. Le corresponde realizar todo o parte de los procesos relacionados con las adquisiciones, ajustadas a la normativa legal e interna, para proveer de productos y servicios a todas las dependencias, para el normal funcionamiento de la Institución. Esta unidad elabora o colabora en la preparación de bases, términos de referencia, solicitud de cotizaciones, etc., necesarias para generar la compra de un Bien y/o Servicio.

En resumen esta unidad es la responsable de gestionar y planificar los procesos de compra, el y el generar un proceso de mejoramiento continuo de la gestión de abastecimiento. Debe evaluar permanentemente los contratos vigentes y gestionar otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución. Evaluar

permanentemente la gestión de los proveedores a fin de asegurar la calidad y los servicios contratados.

- **Unidad de Bodega:** área dependiente de la Unidad de Compras y Contrataciones, encargada de la recepción, del almacenamiento, despacho, registro y control de los stocks de artículos, materiales e insumos, que se requiere para el normal funcionamiento de la Institución.
- **Otras Unidades Relacionadas al proceso de Compra:** Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Auditoría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería. Estas Unidades, que se mencionan en función de su rol, participan de la gestión de la Unidad de Compras y Contrataciones de la DNSC.
- **Operadores/as de compras:** Funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones encargados de ingresar en www.mercadopublico.cl la información de cada uno de los requerimientos generados por los Usuarios Requerentes.
- **Supervisores/as de Compras:** Funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones encargados de revisar y de validar los requerimientos de compra para posteriormente publicarlos o generar la orden de compra según corresponda en www.mercadopublico.cl.

Además, una vez cerrados los procesos y recibidas las ofertas a través de www.mercadopublico.cl, el Supervisor de Compras debe realizar el proceso de adjudicación, en virtud de los criterios de evaluación definidos o respecto de la recomendación de adjudicación de la comisión de evaluación.

- **Evaluador o Comisión de Evaluación:** Persona o Grupo de personas internas o externas a la organización convocadas para integrar un equipo multidisciplinario que se reúne para evaluar ofertas y proponer el resultado de un llamado a Licitación.

Su creación será necesaria siempre que se realice una licitación sea ésta pública o privada, trato directo y estará por lo general, consignada en las respectivas Bases de Licitación o Términos de Referencia.

- **Comité de Adjudicación:** Grupo de personas internas de la organización, conformada por las Jefaturas superiores cuyas funciones, es proponer la adjudicación de las licitaciones o Tratos Directos al Jefe/a de Servicio, conforme al análisis y revisión del informe proporcionado por el evaluador o comisión evaluadora.
- **Abogado/a o Asesor/a Jurídico:** Responsable de velar por el control de la legalidad de los actos y contratos administrativos de la DNSC, de elaborar, revisar y visar las Bases, Resoluciones y Contratos asociados a los procesos de compras según corresponda, prestar asesoría a los encargados de la unidad de compra y contrataciones en materias jurídicas y orientar a las unidades funcionales internas respecto de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los actos y contratos de la Administración.

3.3 Competencias de las personas involucradas en el proceso de abastecimiento

Los funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones cuentan con las competencias y los conocimientos técnicos y habilidades para realizar los procesos de abastecimiento de la DNSC.

Dicha unidad se compone de cinco funcionarios, de los cuales, cuatro trabajan directamente en los procesos de compra, dos son profesionales con perfil 2, un técnico, perfil 1 y 2 administrativos, uno de ellos corresponde a servicios generales, todos debidamente acreditados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.4 El Proceso de abastecimiento de la DNSC: Condiciones Básicas

El Usuario Requirente enviará al Jefe/a de la División Gestión Interna, el Formulario de Requerimiento, previamente firmado por el Subdirector o Jefe/a de División según corresponda, considerando un plazo mínimo de anticipación a la fecha en que debiera realizarse el proceso de compra para contar en la oportunidad requerida con el bien o servicio, con al menos 6 días de anticipación.

Respecto del monto asociado a la adquisición de un producto, éste se calculará conforme al valor total de los productos requeridos, y para la contratación de un servicio, por el valor total de los servicios por el periodo requerido.

El Formulario de Requerimiento enviado contendrá al menos:

- Individualización del producto o servicio a contratar.
- Cantidad requerida.
- Monto total estimado para la contratación.
- Fecha en que se requiere el bien o servicio y plazo por el cual se requiere.
- Criterios, ponderaciones y puntajes para seleccionar las ofertas que se presenten.
- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas y/o Términos de Referencia, según corresponda.
- Este Formulario se encuentra disponible en la Intranet de la DNSC.

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios que realice la DNSC, deberá realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl. Este será el medio oficial para la publicidad de los llamados a licitaciones o trato directo. De la misma forma se deben utilizar solamente los formularios definidos por Mercadopublico para la elaboración de Bases y Términos de Referencia, los que se encuentran disponibles en www.mercadopublico.cl. Las excepciones a este proceder se encuentran claramente reguladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

Artículo 62°. Licitaciones en soporte papel:

Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la Entidad Licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por Decreto Supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

También en el caso de nuestra Institución se aplicará la excepción cuando se trate de contratos de préstamos internacionales, que lo exijan como requisito.

En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse a la Entidad Licitante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases o Términos de Referencia.

Con este requerimiento, la Unidad de Compras y Contrataciones procederá a ejecutar el procedimiento de contratación correspondiente, en función de los siguientes criterios:

3.4.1. Compras y Contrataciones excluidas del sistema²

Contrataciones inferiores a 3 UTM (impuestos incluidos), no obstante la DNSC, de igual forma emitirá una orden de compra e informará a través, del sistema de información.

Las Contrataciones directas, inferiores a 100 UTM con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que dichos recursos hayan sido aprobado por resolución fundada y se ajusten a las instrucciones presupuestarias.

Las contrataciones que se financien con gastos de representación en conformidad a la ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros.

En estos casos, el Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, resolverá, de acuerdo a las siguientes reglas:

Requerimiento previo, por escrito, de la Unidad Requirente, en el formulario correspondiente.

3.4.2. Convenio Marco

En estos casos la Unidad de Compras y Contrataciones como primera instancia verifica la existencia del bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco.

3.4.3. Grandes compras

En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, las entidades deberán comunicar a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco el tipo de producto requerido³

² Artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886.-

³ Artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886.-

3.4.4. Licitación Pública – Privada, según tramos:

- Menores a 100 UTM
- Entre 100 UTM y 1000 UTM
- Mayores a 1000 UTM

La unidad requirente de un bien o servicio, elabora un requerimiento de compra adjuntando los términos de referencia y/o bases técnicas y define criterios para las bases administrativas las cuales deben incluir al menos Criterios de evaluación y calendario para todas las actividades del proceso (desde la publicación hasta la adjudicación), las que deben ajustarse estrictamente a los plazos definidos para cada tipo de licitación. Excepcionalmente se podrán solicitar contratación directa, previa aprobación y emisión de la resolución fundada por parte de la División Jurídica.

La unidad requirente envía requerimiento al Jefe/a División de Gestión Interna, quién revisa y da visto bueno para continuar el proceso y la envía en paralelo a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quién verifica que los requerimientos estén incluidos en el plan de compras definidos para el año y valida la disponibilidad presupuestaria.

Para las compras y contrataciones se procederá de acuerdo a lo siguiente:

Se requiere un Formulario de Requerimiento autorizado y firmado por la Subdirección o División que lo formula, el que posteriormente deberá ser autorizado por el Jefe/a División Gestión Interna en función de la fundamentación de la adquisición y de la disponibilidad presupuestaria.

La unidad requirente deberá redactar y adjuntar al requerimiento, los contenidos básicos de las bases técnicas y/o términos de referencia, según sea el caso, en las que se establezcan los aspectos administrativos más fundamentales, tales como: definición técnica del bien o servicio, forma de pago, plazo de entrega, garantía de fabricación y todas las características necesarias para individualizar el bien o servicio y las condiciones de prestación. Las bases de los procesos de licitación deberán ser visadas por la División Jurídica.

Se entenderá iniciado el proceso para la Unidad de Compras y Contrataciones, una vez recibidos los antecedentes completos por la Unidad requirente.

Se deberán publicar los llamados a licitación a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, salvo los casos de indisponibilidad señalados en el Reglamento de la Ley N° 19.8864.

Las resoluciones que aprueben las bases respectivas, que las modifiquen o aclaren, y todos los demás actos administrativos que se realicen durante los procesos de contratación serán suscritos por la Jefe/a del Servicio o Subrogante o en quien se delegue la facultad respectiva.

Los cuadros comparativos que se elaboren sobre la base de la información recibida a través del Sistema, deben ser completos, fundamentados y atenderán a todos los criterios de evaluación definidos. Además, deberán ser suscritos por la Comisión Evaluadora⁵ pertinente, la que deberá estar integrada por a lo menos un funcionario de la Unidad de Compras y Contrataciones y uno de la Unidad Requirente.

⁴ Artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886. Éste se encuentra definido en el punto 4.3 Proceso de abastecimiento en la DNSC: Condiciones Básicas.

⁵ Resolución N° 14 de fecha 10 de enero 2005, define Comité de Evaluación de Adjudicaciones

La resolución de adjudicación o la resolución que declara desierto el proceso de adquisición, deberá ser suscrita por la Jefe/a del Servicio o Subrogante o en quien se delegue la facultad respectiva.

En ella se establecerá de manera clara y precisa el fundamento de la decisión que se adopta, debiendo contar con la revisión de la División Jurídica. Asimismo, los contratos que se celebren serán suscritos por el Jefe/a de Servicio o quien lo Subrogue.

Una vez ejecutado el proceso de contratación seleccionado, los productos o servicios requeridos son recepcionados, según las condiciones establecidas en las bases técnicas y/o términos de referencia o por la Unidad de Compras y Contrataciones, Bodega o por la propia unidad requirente, según corresponda.

3.4.5. Contrato de suministro

En estos casos la Unidad de Compras y Contrataciones, verificará si el producto o servicio solicitado existe en los convenios de suministro vigentes mantenidos por la DNSC, posteriormente generará la orden de compra en virtud de la licitación de adjudicación.

3.4.6. Trato o Contratación Directa

En estos casos, el Jefe/a División de Gestión Interna, resolverá y autorizará previa elaboración del requerimiento en conjunto con los Términos de Referencia.

La Unidad Requirente, en el formulario correspondiente, que se encuentra publicado en la intranet del servicio, deberá adjuntar los Términos de Referencia con el fin de fundamentar claramente la razón o motivo que origine su adquisición, lo cual deberá quedar explicitado en la respectiva resolución de compra.

Posterior a ello se deberá enviar el requerimiento y los términos de referencia a la División Jurídica para verificar el tipo de contratación que se llevará a cabo, lo anterior, de penderá de la naturaleza del bien y/o servicio a contratar.

Con todo los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

Posterior a la verificación por parte de la División Jurídica y una vez autorizada la resolución por el Jefe/a de Servicio, la oficina de partes enviará dichos antecedentes a la Unidad de Compras y Contrataciones para que efectúe mediante la plataforma de mercado público la contratación y publicación de los antecedentes con el fin de adquirir el bien/servicio solicitado por la Unidad requirente.

3.4.7. Procesos de compra Servicios Personales

Estos procesos de compras se clasificarán dentro de las categorías que se señalan a continuación:

Servicios Propiamente Tales, definidos en el artículo 2 del N° 12 de este reglamento, a los cuales se les aplica las reglas generales establecidas en el reglamento Ley 19.886.

Servicios Personales Especializados, para estos casos se deberá efectuar bajo los requisitos del artículo N°107.

4. Procedimiento Planificación y Evaluación del Plan de compras

4.1. Metodología de planificación de las compras

- Objetivo

El objetivo de planificar las compras es definir que necesita la organización, cuanto y para cuando dentro de un período determinado, programando con anticipación las compras requeridas, lo que permitirá organizar de mejor manera el trabajo al interior de la Unidad de Compras y Contrataciones todo ello en pos de cumplir con los objetivos y metas establecidas.

- Etapas

El Departamento de Administración y Finanzas envía en Diciembre de cada año, la distribución del presupuesto del año siguiente por concepto de imputación y por centro de costo, a las cinco áreas definidas como centros autorizados.

La Unidad de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección, a las Subdirecciones del Servicio, y División de Gestión Interna que planifiquen sus compras para el año siguiente y que hagan llegar los requerimientos pertinentes, considerando el Presupuesto enviado por el Departamento de Administración y Finanzas.

La Unidad de Compras y Contrataciones recibe las necesidades de compras y contrataciones públicas enviadas por estas Jefe/a/aturas, consolida la información y analiza la coherencia del gasto y la factibilidad de los requerimientos de acuerdo a los recursos presupuestarios de la DNSC.

Por otro lado el Departamento de Administración y Finanzas realiza un análisis de los bienes y servicios esenciales para el buen funcionamiento de la organización, efectúa una estimación de la demanda proyectada y genera una propuesta al Jefe/a de División Gestión Interna respecto de estos requerimientos.

La Unidad de Compras y Contrataciones elabora el Plan de Compras Anual, revisando que no se dupliquen los requerimientos por parte de las áreas, considerando las disponibilidades presupuestarias y la planificación original del gasto por centro de costo, de modo de tener un elemento de comparación para proyectar el gasto en los distintos ítems y/o asignaciones.

Una vez consolidados los requerimientos, incluyendo el suministro de los insumos que la Unidad de Compras y Contrataciones debe proveer para el buen funcionamiento de la organización, se le presenta el plan a la Jefe/a/atura de la División de Gestión Interna y luego al director/a para su aprobación final.

Posteriormente el encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones ingresa el Plan de Compras al portal dentro de los plazos definidos por Mercadopublico.

Una vez realizada la actividad anterior, la Jefe/a/a del Servicio envía información correspondiente a la planificación de las compras anuales.

4.2. Evaluación del Plan de Compras

- Objetivo

Su objetivo es realizar control y seguimiento de la ejecución del plan, lo que permitirá tomar las medidas correctivas oportunamente.

Durante el año es necesario realizar ajustes al Plan de Compras para incorporar nuevos requerimientos que puedan surgir, eliminar algunas actividades que no se concretaron o modificar otras.

- Etapas

Trimestralmente se realizará la evaluación formal del Plan de Compras del año. Esta evaluación se realizará los primeros días del mes siguiente al término de cada trimestre. Se evaluará el Plan para determinar las desviaciones de lo planificado, se revisarán y analizarán las justificaciones de las actividades no ejecutadas o las sub o sobrestimaciones de valores contemplados y se emitirá un informe a la Jefe/a/atura correspondiente.

Lo anterior, contempla revisar el cumplimiento de las actividades en oportunidad, calidad y eficiencia en la gestión de compra para cada período. Para ello, se verificará el cumplimiento de lo planificado, midiendo en cantidad de bienes y servicios programados y también los valores considerados para ello.

Luego, con la información y los análisis realizados en la etapa anterior se proyectará el segundo semestre modificando el plan para lo que resta del año a efecto que las desviaciones sean menores para cuando se efectuó la evaluación anual.

Finalmente, se generará un informe en el que se explicarán las principales distorsiones de la planificación, el cual será entregado a la Jefe/a/atura correspondiente para su análisis y revisión en el Comité de Coordinación, todo ello con el objeto de tomar las medidas correspondientes para que no se afecte el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.3. Calendario de actividades para la formulación y evaluación del plan de compras

Noviembre Una vez aprobado el proyecto de presupuesto del año siguiente, se informará el presupuesto por centro de costo y se solicitará formalmente la planificación de actividades y requerimientos y necesidades de compras de bienes y servicios a las distintas áreas, para comenzar con el proceso de formulación del plan de compras del próximo año.

Paralelamente, la Unidad de Compras y Contrataciones realizará la proyección de la demanda de los bienes y servicios esenciales y que son de responsabilidad de la División de Gestión Interna proveer, para el buen funcionamiento Institucional.

Diciembre Se recepcionarán, revisarán, analizarán y consolidarán los requerimientos de las distintas áreas conjuntamente, con las proyecciones realizadas por la Unidad de Compras y Contrataciones

Se materializará la formulación del plan de compra Institucional para el año siguiente y se enviará a la aprobación del Comité de Coordinación, para realizar los últimos ajustes y posteriormente a la aprobación final del Jefe/a/ de Servicio.

Enero La Unidad de Compras y Contrataciones se encargará de revisar, solicitar las autorizaciones correspondientes para luego ingresar el plan de compras al portal.

El Administrador del Sistema Mercadopublico en la Institución aprueba el Plan de Compras y lo publica en el Sistema de Compras y Contratación Pública, el que genera un Certificado que acredita el ingreso y publicación.

La aprobación del Plan en el sistema se realiza sólo una vez, sin perjuicio de las posteriores modificaciones que se pudieran informar a través del sistema en otra ocasión, oportunidad y modalidad que son informadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el caso que el Administrador del Sistema Mercadopublico no apruebe el Plan de Compras, éste se devuelve a la Unidad que esté encargada del ingreso, para que se proceda a modificar sobre la base de los reparos realizados por el Administrador.

El Departamento de Administración y Finanzas se encargará de difundir el Plan de compras, con el objetivo de que sea conocido por todas las unidades requerentes de la Institución.

Enero a Dic. Las Unidades requirentes envían el requerimiento de Bienes y/o Servicios a la División de Gestión Interna, basándose en la programación de compras realizada o, en la medida de que se presentan sus necesidades para la Ejecución del Plan de Compras.

Abril La primera Evaluación del Plan de compras se efectuará el primer trimestre del año, para proceder a realizar las respectivas adecuaciones y modificaciones al plan y generar los correspondientes informes que expliquen las desviaciones.

Julio Se realizará la segunda Evaluación trimestral de Plan de compras del año para proceder a realizar las respectivas adecuaciones y modificaciones del plan para el segundo semestre y se generarán los correspondientes informes que expliquen las desviaciones.

Se realizará además la evaluación semestral del plan y se enviará informe a la Jefe/a/atura.

Octubre Se realizará la tercera Evaluación trimestral del Plan de compras del año.

Noviembre Se repite el ciclo de planificación de las compras para el año siguiente.

Enero Se realizará la cuarta y última evaluación del plan de compras incorporando las adecuaciones y modificaciones.

5. Proceso de Compra

5.1 Proceso de compra para bienes y servicios de baja complejidad

Para la contratación de bienes y servicios de baja complejidad, cuya definición no requiera de competencias técnicas mayores, y cuyo monto involucrado no supere las 100 UTM, la institución utilizará el catálogo electrónico Chilecompra Express (Convenio Marco).

En caso que los productos o servicios requeridos no se encuentren disponibles en el catálogo electrónico, el Supervisor de Compras verificará si la institución cuenta con convenios de suministro vigentes para la adquisición de los productos o servicios requeridos. De existir

convenios de suministro vigentes, el Supervisor de Compras enviará vía sistema la respectiva OC al proveedor, preparada por el Operador de Compras.

En caso de no contar con convenios de suministro vigentes, el encargado de compras y contrataciones evaluará la pertinencia de generar un nuevo convenio, considerando la periodicidad con que se requieren los productos o servicios respectivos, la posibilidad de agregar demanda y de obtener descuentos por volumen.

En caso de determinar que se generará un nuevo convenio de suministro, la adquisición se considerará como una compra compleja y se aplicará el procedimiento definido al efecto en el presente manual.

5.1.1 Compra a través del catalogo electrónico Chilecompra Express

- Paso 1:** Completar formulario de requerimiento disponible en intranet.
Toda Subdirección o División que requiera un producto o servicio no incluido en el plan anual de compras, debe completar el Formulario de Requerimiento.
- Paso 2:** Autorización del Requerimiento.
El Jefe/a de la Subdirección o División de la unidad en que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firmará el Formulario de Requerimiento y lo derivará al Jefe/a de División de Gestión Interna. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado, devolverá el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.
- Paso 3:** Revisión y aprobación requerimiento.
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y verifica con la Jefe/a/atura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria, otorgando la debida refrendación presupuestaria.
- Paso 4:** Emisión orden de compra.
Una vez revisado el Formulario de Requerimiento, el Departamento de Administración y Finanzas asigna el requerimiento a la Unidad de Compras y Contrataciones para que genere la respectiva orden de compra a través del catálogo electrónico Chilecompra express.
Con todo, se deberá privilegiar a los proveedores disponibles en el catalogo electrónico de convenio marco, que dispongan de sistemas de reciclaje de basura tecnológica, manejo responsable de los residuos y/o políticas activas de desarrollo sustentable, cuando corresponda.
- Paso 5:** Envío OC al proveedor.
Una vez generada la orden de Compra se envía al proveedor para su aceptación.
- Paso 6:** Aceptación OC por el proveedor y despacho de bienes y/o servicios
El proveedor acepta la orden de compra y posteriormente envía o genera los bienes y/o servicios.
- Paso 7:** Informar recepción conforme para pago
Una vez que la Unidad requeriente recibe los bienes o servicios solicitados, la unidad de compras solicita al Usuario la emisión del Informe de Recepción conforme, que fundamenta el pago, además se adjuntará formulario para que realice la calificación del o los proveedores.

Paso 8: Calificación a Proveedor(es)
La Unidad de Compras y Contrataciones califica en www.mercadopublico.cl al proveedor, a través de funcionalidad correspondiente.

En caso que la Unidad requirente no cuente con el perfil para acceder a www.mercadopublico.cl y constatar el estado del proceso o realizar acciones directamente, la Unidad de Compras y Contrataciones enviará reportes que den cuenta de los avances en el proceso y el formulario para que la Unidad requirente realice la calificación del proveedor.

Observaciones Respecto del Proceso de Compra a través de Chilecompra Express

En caso que el operador de Compra, considerando todos los costos y beneficios asociados a la compra o contratación del producto o servicio motivo del requerimiento, identifique condiciones objetivas, demostrables y substanciales, que configuren una condición más ventajosa que la existente en el catálogo para el producto o servicio en cuestión, debe informar esta situación a la DCCP, a través del formulario web disponible al efecto en www.mercadopublico.cl⁶. Además, el operador de compra deberá respaldar la información en virtud de una posible auditoría.

5.1.3 Compra a través de convenios de suministro vigentes en la Institución

Paso 1: Completar formulario requerimiento.
Todo área o unidad que requiera un producto o servicio no incluido en el plan anual de compras, pero contenido en un convenio de suministro vigente en la institución, debe completar el Formulario de Requerimiento el cual debe contar con las correspondientes autorizaciones.

Paso 2: Autorizar requerimiento.
El Subdirector o Jefe/a de División de la unidad que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firma el Formulario y lo deriva a la División de Gestión Interna para su autorización. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado devuelve el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.

Paso 3: Revisión y aprobación requerimiento.
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y verifica con la Jefe/a/atura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria. Una vez autorizado y refrendado presupuestariamente, se envía a la Unidad de Compras y Contrataciones para que gestione la solicitud.

Paso 4: Genera y Envía OC al proveedor.
Una vez que el Jefe/a de Departamento entrega su V°B°, el Supervisor de compra envía la Orden de compra al proveedor a través www.mercadopublico.cl y contacta al proveedor para que proporcione el producto o servicio requerido según, convenio de suministro vigente.

Paso 5: Aceptación de OC por el proveedor.
El proveedor acepta la orden de compra vía www.mercadopublico.cl y envía los bienes o servicios.

⁶ Artículo 15°, Reglamento Ley N°19.886. Condiciones más ventajosas.

- Paso 6:** Informar recepción conforme para pago.
Una vez que la Unidad de Compras y Contrataciones recibe los bienes o servicios solicitados, envía estos al Usuario junto con el Informe de Recepción conforme que fundamenta el pago y el formulario de evaluación de proveedores para la firma respectiva. Una vez firmado, envía el set a la Unidad de Compras y Contrataciones, quien registra la información y envía la documentación a Finanzas para proceder con el pago.
- Paso 7:** Clasificación a Proveedor(es)
La Unidad de Compras y Contrataciones, conforme a evaluación realizada por usuario requirente, califica al proveedor a través de aplicación disponible en www.mercadopublico.cl.

5.1.4 Del Trato o Contratación Directa

- Paso 1:** Completar formulario de requerimiento disponible en intranet.
Todo departamento o unidad que requiera un producto o servicio no incluido en el plan anual de compras, debe completar el Formulario de Requerimiento y adjuntar los Términos de Referencia.
- Paso 2:** Autorización del Requerimiento.
El Jefe/a de Departamento de la unidad que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firma el Formulario de Requerimiento con el respaldo de los Términos de Referencia del producto y/o servicio solicitado y lo deriva al Jefe/a División de Gestión Interna. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado, devuelve el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.
- Paso 3:** Revisión y aprobación requerimiento.
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y, verifica con la Jefatura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria. Una vez autorizado y refrendado presupuestariamente, se envía a la Unidad de Compras y Contrataciones para que gestione la solicitud.
- Paso 4:** Se inicia proceso de Trato o Contratación Directa.
Cuando concurren las causales establecidas en la Ley de Compras o en su artículo N° 10, la DNSC deberá autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada acreditando la ocurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa.

Si se determinará que se debe efectuar un Trato o Contratación Directa la Unidad de Compras y Contrataciones inicia el proceso de compra, elabora propuesta de resolución de convocatoria que aprueba los Términos de Referencia, y envía a la División Jurídica para su revisión y posterior V°B°.

La Unidad Requirente deberá proponer y adjuntar al requerimiento los Términos de Referencia considerando al menos los siguientes parámetros:

Los Términos de Referencia que deberá contener:

- La descripción y requisitos mínimos de los productos/servicios requeridos.
- Objeto o motivo del contrato o compra.
- Requisitos que deben cumplir los oferentes.

- Forma y modalidad de pago
- Plazos de entrega del Bien y/o Servicio.
- Nombre y Medio del Contacto en la Institución.
- Garantías que se exigirán, si fuere necesario.

La recepción y el cuadro de las cotizaciones recibidas, en la que deberá constar la individualización de los invitados a cotizar, a menos que la Ley de Compras permita efectuar el Trato o Contratación Directa a través de una cotización.

En estos casos, la orden de compra respectiva, hará las veces de la señalada resolución, en reemplazo de la adjudicación.⁷

Dentro de los requisitos exigibles a los proveedores, se podrá solicitar, cuando corresponda, si los oferentes cumplen con la normativa medioambiental, lo que se traduce en no haber sido objeto de sanción en el cumplimiento de ella. Asimismo, se podrá considerar como criterio de evaluación. Para ello, se podrá solicitar la documentación necesaria a fin de validar dicha información.

Paso 5: Publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Una vez que la División Jurídica aprueba Resolución de convocatoria que aprueba los Términos de Referencia es enviada a la Dirección para Firma de el Director/a, una vez firmada se envía a la Oficina de Partes para tramitación de fecha y número. Luego, se envía copia de la Resolución con los antecedentes originales a la Unidad de Compras y Contrataciones para que inicie el proceso mediante portal www.mercadopublico.cl registrando en el formulario electrónico los datos contenidos en las Términos de Referencia y la Resolución que aprueba dicho proceso. Una vez que este finalizado el proceso, se publica la propuesta en el portal electrónico.

La Oficina de Partes deberá enviar copia de Resolución y los originales de todos los antecedentes que sustentan la Licitación a la Unidad de Compras y Contrataciones. Sólo mantendrá la resolución original, para su archivo respectivo.

Paso 6: Publicación de Decisión en www.mercadopublico.cl. La Unidad de Compras y Contrataciones ingresa y publica la decisión de contratación en www.mercadopublico.cl.

Paso 7: Emisión y envío de OC al proveedor. Una vez adjudicada se emitirá automáticamente la orden de compra en el sistema, para que la Unidad de Compras y Contrataciones la edite conforme a la información que se requiera.

Paso 8: Recepción de Bienes y/o Servicios. La Unidad de Compras y Contrataciones recibe los Bienes y/o Servicios y, para luego registrarlos y hacer entrega a las unidades requirentes, según corresponda.

Paso 9: Recepción de facturas de proveedores. La Unidad de Compras y Contrataciones recibe las facturas de proveedores desde la Oficina de Partes. En el caso de bienes y/o servicios, que corresponde recepcionar por esta unidad, las facturas inician su tramitación con el V°B° de la

⁷ Artículo N°57 Información que debe remitirse Reglamento Ley 19.886.-

unidad y en caso contrario, se les envía el documento acompañado de Certificado de Cumplimiento que acredita la recepción conforme de este y que deberá ser devuelto a la Unidad de Compras dentro de los plazos fijados para ello, junto con formulario de calificación de proveedores. Con este antecedente la Unidad de Compras y Contrataciones califica, a través, de la funcionalidad de www.mercadopublico.cl.

Paralelamente, la Unidad de Compras y Contrataciones verifica que dicha factura se ajuste a la orden de compra y/o contrato o ambos, según corresponda.

Paso 10: Solicitud de V°B° del Bien y/o Servicio y calificación a proveedor.
Cuando corresponda, la Unidad de Compras y Contrataciones enviará la factura para V°B° a la Unidad requirente, adjuntando además formulario de calificación del proveedor.

Paso 11: Informe Recepción.
Una vez que la Unidad requirente recibe los bienes y/o servicios solicitados, le corresponderá la emisión del Certificado de Cumplimiento, que funda el pago y lo envía a la Unidad de Compras y Contrataciones.

5.1.4 Licitación Pública inferior a 100 UTM

Paso 1: Completar formulario de requerimiento disponible en intranet.
Todo departamento o unidad que requiera un producto o servicio no incluido en el plan anual de compras, debe completar el Formulario de Requerimiento.

Paso 2: Autorización del Requerimiento.
El Jefe/a de Departamento de la unidad que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firma el Formulario de Requerimiento adjuntando las Bases o Términos de Referencia del producto y/o servicio solicitado y lo deriva al Jefe/a División de Gestión Interna. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado, devuelve el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.

Paso 3: Revisión y aprobación requerimiento
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y, verifica con la Jefatura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria. Una vez autorizado y refrendado presupuestariamente, se envía a la Unidad de Compras y Contrataciones para que gestione la solicitud.

Paso 4: Se inicia proceso de Licitación Pública.
Si se determinará que se debe efectuar una Licitación Pública la Unidad de Compras y Contrataciones inicia el proceso de compra, elabora propuesta de resolución de convocatoria que aprueba las Bases o Términos de Referencia, y envía a la División Jurídica para su revisión y posterior V°B°.

La Unidad Requirente deberá proponer y adjuntar al requerimiento con las Bases o Términos de Referencia considerando al menos los siguientes parámetros:

- Los Bases o Términos de Referencia que deberá contener:
- Los requisitos y condiciones que debe cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas
- Especificaciones de los productos/servicios requeridos, los cuales deben ser genéricos, sin hacer referencias a marcas específicas.

- Objeto o motivo del contrato o compra.
- Forma y modalidad de pago
- Etapas y Plazos de la licitación, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las ofertas, la adjudicación y la duración de contrato, si corresponde.
- Plazos de entrega del Bien y/o Servicio.
- La condición, el plazo y el modo en que se compromete el o los pagos.
- Nombre y Medio del Contacto en la Institución.
- Garantías que se exigirán, si fuere necesario.

Dentro de los requisitos exigibles a los proveedores, se podrá solicitar, cuando corresponda, si los oferentes cumplen con la normativa medioambiental, lo que se traduce en no haber sido objeto de sanción en el cumplimiento de ella. Asimismo, se podrá considerar como criterio de evaluación. Para ello, se podrá solicitar la documentación necesaria a fin de validar dicha información.

Paso 5: Publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez que la División Jurídica aprueba Resolución de convocatoria que aprueba las Bases o Términos de Referencia es enviada a la Dirección para Firma de el Director/a, una vez firmada se envía a la Oficina de Partes para tramitación de fecha y número. Luego, se envía copia de la Resolución con los antecedentes originales a la Unidad de Compras y Contrataciones para que inicie el proceso mediante portal www.Mercadopublico.cl registrando en el formulario electrónico los datos contenidos en las Términos de Referencia y la Resolución que aprueba dicho proceso. Una vez que este finalizado el proceso, se publica la propuesta en el portal electrónico.

Paso 6: Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

Posteriormente, una vez publicada la licitación, se debe verificar, de acuerdo al cronograma, si existen preguntas en el foro. En caso afirmativo, se procede a bajar el archivo y enviar a la unidad requirente para que elabore las respuestas.

La unidad requirente deberá enviar archivo de respuestas para publicarlas en el portal de acuerdo al cronograma, previamente establecido.

Durante este proceso, la unidad requirente puede enviar aclaraciones a las Bases a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que esta las publique en el portal y queden a disposición de los proveedores en los plazos establecidos.

Paso 7: Cierre de convocatoria y apertura de ofertas en el portal.

Una vez cumplido el plazo, se cierra en forma automática la licitación, trato o contratación directa, de acuerdo a cronograma establecido en las Bases y/o Términos de Referencia.

El proceso puede considerar las siguientes instancias, que a continuación se detallan:

- Una sola etapa, significa que la apertura administrativa, técnica y económica se efectuara en un solo proceso.
- Dos etapas, significa que la apertura administrativa y técnica son separadas de la apertura económica, además en algunos casos cuando lo establecen las bases se exige un puntaje mínimo de corte técnico para pasar a la apertura económica.

Paso 8: Proceso sin oferentes.
En el caso de no existir ofertas, la Unidad de Compras y Contrataciones, elabora propuesta de resolución que declara desierta la licitación o contratación directa enviándola a la División Jurídica para su VºBº. La División Jurídica envía resolución para la firma del director/a, luego la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.

Paso 9: Publicación de Declaración Desierta.
La Unidad de Compras y Contrataciones publica en el portal www.mercadopublico.cl, la resolución de declaración desierta e informa a la Unidad requirente a la espera de decisión de una nueva compra o si esta se desestima. En los casos que se decida efectuar una nueva compra, se debe considerar si se modificaran o no las Bases y/o Términos de Referencia, puesto que si se decide modificar las Bases se deberá efectuar una nueva Licitación Pública y, en su defecto, se podrá convocar a Licitación Privada, invitando a lo menos a tres oferentes a participar.

Paso 10: Proceso con ofertas.
La Unidad de Compras y Contrataciones entrega los antecedentes al Evaluador o Comité Evaluador, definidos para tal efecto, para que éste previa evaluación sugiera quién es el (o los) adjudicado(s), considerando los criterios de evaluación definidos para el proceso.

En este sentido, se procede a realizar la apertura administrativa de los oferentes que se hayan presentado y se verifican los antecedentes de respaldo en virtud de lo solicitado en las Bases y/o Términos de Referencia, si cumplen con lo solicitado se procede a aceptar o rechazar la oferta. Cuando se trate de procesos de contratación de una etapa, las ofertas validadas administrativamente serán objeto de evaluación, para lo cual, la Unidad de Compras bajará las ofertas (técnico-económicas) y las enviará a la Unidad Requirente para que proceda con la evaluación. El resultado de la evaluación quedará registrado en Informe que será elaborado por la Unidad Requirente y que enviará a la Unidad de Compras.

En los casos de procesos de dos etapas, luego de la validación administrativa, se procede a la apertura técnica, donde deben bajarse e imprimir todos los archivos que sustentan la propuesta técnica para enviar a la Unidad Requirente para su evaluación. Posteriormente, la Unidad envía informe con los resultados de la evaluación, el que será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, aceptando o rechazando las ofertas según los criterios estipulados previamente en las Bases y/o Términos de Referencia. Luego, se efectuará la apertura económica de las ofertas validadas técnicamente, las que serán enviadas a la Unidad Requirente para continuar con la evaluación económica y final. De este acto, también quedará constancia en un Informe que será elaborado por la Unidad Requirente y/o la Unidad de Compras, según corresponda.

Paso 11: Evaluación de las ofertas.
Se evalúan las ofertas presentadas en el sistema de información, con el objeto de seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos definidos en las Bases y/o Términos de Referencia, generando el cuadro comparativo e informe, tanto técnico, como económico, correspondiente al proceso.

Una vez finalizado este proceso, debe enviar el informe de evaluación a la Unidad de Compras y Contrataciones para que esta convoque al Comité de Adjudicación.

- Paso 12:** Acta de Adjudicación.
La Unidad de Compras y Contrataciones cita al comité de adjudicación, nombrado mediante Resolución N° 14 de fecha 10-01-2005. En dicha reunión se elabora Acta de Propuesta de Adjudicación que ratifica o rechaza la decisión del Comité evaluador. Luego, la Unidad de Compras y Contrataciones prepara propuesta de resolución de adjudicación / deserción y envía junto con el Acta de Propuesta de Adjudicación e Informe de evaluación, debidamente firmados, a la División Jurídica para su V°B°. La División Jurídica envía resolución para la firma de Director/a, luego la Secretaría de la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.
- La Oficina de Partes deberá enviar copia de Resolución y los originales de todos los antecedentes que sustentan la Licitación a la Unidad de Compras y Contrataciones. Sólo mantendrá la resolución original, para su archivo respectivo.
- Paso 13:** Publicación de Decisión en www.mercadopublico.cl
La Unidad de Compras y Contrataciones ingresa y publica la decisión de contratación en www.mercadopublico.cl.
- Paso 14:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
La Unidad de Compras y Contrataciones deberá elaborar el certificado de disponibilidad presupuestaria como documento obligatorio respecto de cada proceso de licitación que se adjudique, lo anterior a fin de subir este documento en archivo PDF como antecedente que se cuenta con el presupuesto que requiere el contrato entre las partes.
- Paso 15:** Emisión y envío de OC al proveedor.
Una vez adjudicada se emitirá automáticamente la orden de compra en el sistema, para que la Unidad de Compras y Contrataciones la edite conforme a la información que se requiera.
- Paso 16:** Elaboración de Contrato.
En los casos que la licitación de origen a un contrato la Unidad de Compras y Contrataciones solicitará la elaboración de este a la División Jurídica, enviando los antecedentes de la contratación.
Las compras de montos menores a 100 UTM y siempre que quede previamente definido en las Bases y/o Términos de Referencia, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
- Paso 17:** Gestión de Contrato.
Para la Suscripción de Contratos se aplicará lo establecido en el artículo 65° del Reglamento Ley N° 19.886.
Una vez elaborado el contrato por parte de la División Jurídica, la Unidad de Compras y Contrataciones gestionará las firmas ante el proveedor y la Jefe/a/a de Servicio y recepcionará y/o devolverá los documentos bancarios que garanticen el fiel cumplimiento de cada contratación, cuando corresponda.
- Una vez firmado el contrato por ambas partes, corresponderá distribuir original al proveedor y una copia a la División Jurídica y dejando una en poder de la Unidad de Compras y Contrataciones, la que mantendrá un archivo actualizado y correlativo de todos los contratos de la Institución.

Paso 18: Recepción de Bienes y/o Servicios.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe los Bienes y/o Servicios y, para luego registrarlos y hacer entrega a las unidades requirentes, según corresponda.

Paso 19: Recepción de facturas de proveedores.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe las facturas de proveedores desde la Oficina de Partes. En el caso de bienes y/o servicios, que corresponde recepcionar por esta unidad, las facturas inician su tramitación con el V°B° de la unidad y en caso contrario, se les envía el documento acompañado de Certificado de Cumplimiento que acredita la recepción conforme de este y que deberá ser devuelto a la Unidad de Compras dentro de los plazos fijados para ello, junto con formulario de calificación de proveedores. Con este antecedente la Unidad de Compras y Contrataciones califica, a través, de la funcionalidad de www.mercadopublico.cl.

Paralelamente, la Unidad de Compras y Contrataciones verifica que dicha factura se ajuste a la orden de compra y/o contrato o ambos, según corresponda.

Paso 20: Solicitud de V°B° del Bien y/o Servicio y calificación a proveedor
Cuando corresponda, la Unidad de Compras y Contrataciones enviará la factura para V°B° a la Unidad requirente, adjuntando además formulario de calificación del proveedor.

Paso 21: Informe Recepción.
Una vez que la Unidad requirente recibe los bienes y/o servicios solicitados, le corresponderá la emisión del Certificado de Cumplimiento, que funda el pago y lo envía a la Unidad de Compras y Contrataciones.

Observaciones: para las licitaciones menores a 100 UTM8 de no existir un contrato se formalizará mediante la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

5.2 Procesos de compra para Bienes y/o Servicios de alta complejidad

5.2.2 Compra a través del catalogo electrónico Chilecompra Express, Grandes Compras

Es habitual que una entidad requiera la adquisición de productos y/o servicios que no estén en la Tienda Virtual, pero que sí pertenezcan a los tipos de producto de alguno de los Convenios Marco en producción. En dicho caso y aplicando lo señalado previamente en esta presentación, el oferente puede solicitar la incorporación del producto y/o servicio requerido, a su paleta de productos ofertado en tienda.

Paso 1: Comunicar a través del sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en dicho convenio marco del bien o servicio a contratar.

Paso 2: Esta comunicación se realizará por la Entidad a través de la aplicación dispuesta en las tiendas virtuales de ChilecompraExpress.

⁸ Artículo 63 Reglamento de la Ley 19.886.-

- Paso 3:** En la comunicación las Entidades deberán señalar el volumen del producto o servicio específico a adquirir, los tiempos y lugares de entrega, la fecha de la compra, entre otros, plazo que en ningún caso será inferior a los 10 días corridos antes de la emisión de la Orden de Compra.
- Paso 4:** El proveedor por su parte, podrá efectuar una oferta especial de conformidad a lo señalado en punto 11, “Descuentos Especiales (ofertas)”.
- Paso 5:** La DNSC deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidos en estas bases de licitación.
- Paso 6:** La DNSC no considerará en el cuadro comparativo aquellos proveedores que dentro del plazo señalado en el punto 3 informaren, expresamente, que no están en condiciones de atender el requerimiento.
- Paso 7:** La entidad estará obligada a adjuntar dicho cuadro comparativo a la Orden de Compra respectiva y será de fundamento a la Resolución que apruebe la adquisición.
- Paso 8:** El resultado del proceso será publicado en el sistema.

Para la contratación de bienes y servicios de alta complejidad, cuya definición requiera de competencias técnicas mayores, y cuyo monto involucrado exceda las UTM 100, la institución utilizará como primera opción de compra el catálogo Mercadopublico Express. Y en los casos, que los bienes y/o servicios requeridos no se encuentren disponibles en el catálogo electrónico Chilecompra Express, y que la institución no cuente con convenios de suministro vigentes para la adquisición de dicho bienes y/o servicios, procederá la Licitación Pública.

5.2.1 Compra por Licitación Pública

- Paso 1:** Completar formulario de requerimiento disponible en intranet.
Todo departamento o unidad que requiera un bien y/o servicio no incluido en el plan anual de compras, debe completar el Formulario de Requerimiento.
- Paso 2:** Autorización del Requerimiento.
El Jefe/a de Departamento de la Unidad en que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firma el Formulario de Requerimiento y lo deriva al Jefe/a División de Gestión Interna. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado, devuelve el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.
- Paso 3:** Revisión y aprobación requerimiento.
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y verifica con la Jefe/a/atura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria. Una vez autorizado y refrendado presupuestariamente el requerimiento se envía a la Unidad de Compras y Contrataciones para que gestione la solicitud.
- Paso 4:** Se inicia proceso de Licitación Pública.
La Unidad de Compras y Contrataciones inicia el proceso de compra, elabora propuesta de resolución de convocatoria que aprueba Bases Administrativas y Técnicas, luego, envía a la División Jurídica para su revisión y posterior V°B°.

La Unidad Requirente deberá elaborar propuesta de Bases, considerando al menos, los siguientes parámetros:

- La descripción y requisitos mínimos de los bienes y/o servicios requeridos.
- Objeto o motivo del contrato o compra.
- Requisitos que deben cumplir los oferentes.
- Criterios de evaluación.
- Entrega y Apertura de las ofertas.
- Formas y Modalidad de Pago.
- Indicación del Precio o valor de parte de los oferentes de los servicios que prestarán.
- Plazos de entrega del Bien y/o Servicio
- Nombre y Medio del Contacto en la Institución
- Garantías que se exigirán, si fuere necesario
- Monto y duración del contrato
- Etapas y Plazos de publicación, cierre, preguntas y respuestas, adjudicación, contrato, etc.

Dentro de los requisitos exigibles a los proveedores, se podrá solicitar, cuando corresponda, si los oferentes cumplen con la normativa medioambiental, lo que se traduce en no haber sido objeto de sanción en el cumplimiento de ella. Asimismo, se podrá considerar como criterio de evaluación. Para ello, se podrá solicitar la documentación necesaria a fin de validar dicha información.

Paso 5: Publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez que la División Jurídica aprueba Resolución de convocatoria que aprueba Bases es enviada a la Dirección para Firma de el director/a, una vez firmada se envía a la Oficina de Partes para tramitación de fecha y número. Luego, se envía copia de la Resolución con los antecedentes originales a la Unidad de Compras y Contrataciones para que inicie el proceso mediante portal www.mercadopublico.cl registrando en el formulario electrónico los datos contenidos en las Bases y la Resolución que aprueba dicho proceso. Una vez que este finalizado el proceso, se publica la propuesta en el portal electrónico.

Paso 6: Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

Posteriormente, una vez publicada la licitación, se debe verificar, de acuerdo al cronograma, si existen preguntas en el foro. En caso afirmativo, se procede a bajar el archivo y enviar a la unidad requirente para que elabore las respuestas.

La unidad requirente deberá enviar archivo de respuestas para publicarlas en el portal de acuerdo al cronograma, previamente establecido.

Durante este proceso, la unidad requirente puede enviar aclaraciones a las Bases a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que esta las publique en el portal y queden a disposición de los proveedores en los plazos establecidos.

Paso 7: Cierre de convocatoria y apertura de ofertas en el portal.

Una vez cumplido el plazo, se cierra en forma automática la licitación, trato o contratación directa, de acuerdo a cronograma establecido en las Bases y/o Términos de Referencia.

El proceso puede considerar las siguientes instancias, que a continuación se detallan:

Una sola etapa, significa que la apertura administrativa, técnica y económica se efectuara en un solo proceso.

Dos etapas, significa que la apertura administrativa y técnica son separadas de la apertura económica, además en algunos casos cuando lo establecen las bases se exige un puntaje mínimo de corte técnico para pasar a la apertura económica.

Paso 8: Proceso sin oferentes.
En el caso de no existir ofertas, la Unidad de Compras y Contrataciones, elabora propuesta de resolución que declara desierta la licitación o contratación directa enviándola a la División Jurídica para su VºBº. La División Jurídica envía resolución para la firma de el director/a, luego la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.

Paso 9: Publicación de Declaración Desierta.
La Unidad de Compras y Contrataciones publica en el portal de MercadoPublico, la resolución de declaración desierta e informa a la Unidad demandante para ver si se vuelve a licitar. En los casos que se modifiquen las Bases deberá efectuarse una nueva licitación pública y si las bases no se modifican se puede proceder a efectuar una licitación Privada invitando a lo menos a tres oferentes a participar.

Paso 10: Proceso con ofertas.
La Unidad de Compras y Contrataciones publica en el portal www.mercadopublico.cl, la resolución de declaración desierta e informa a la Unidad requirente a la espera de decisión de una nueva compra o si esta se desestima. En los casos que se decida efectuar una nueva compra, se debe considerar si se modificaran o no las Bases y/o Términos de Referencia, puesto que si se decide modificar las Bases se deberá efectuar una nueva Licitación Pública y, en su defecto, se podrá convocar a Licitación Privada, invitando a lo menos a tres oferentes a participar.

Paso 11: Evaluación de las ofertas.
Se evalúan las ofertas presentadas en el sistema de información, con el objeto de seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos definidos en las Bases y/o Términos de Referencia, generando el cuadro comparativo e informe, tanto técnico, como económico, correspondiente al proceso.

Una vez finalizado este proceso, debe enviar el informe de evaluación a la Unidad de Compras y Contrataciones para que esta convoque al Comité de Adjudicación.

Paso 12: Acta de Adjudicación.
La Unidad de Compras y Contrataciones cita al comité de adjudicación, nombrado mediante Resolución N° 14 de fecha 10-01-2005. En dicha reunión se elabora Acta de Propuesta de Adjudicación que ratifica o rechaza la decisión del Comité evaluador. Luego, la Unidad de Compras y Contrataciones prepara propuesta de resolución de adjudicación / deserción y envía junto con el Acta de Propuesta de Adjudicación e Informe de evaluación, debidamente firmados, a la División Jurídica para su VºBº. La División Jurídica envía resolución para la firma del director/a, luego la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.

La Oficina de Partes deberá enviar copia de Resolución y los originales de todos los antecedentes que sustentan la Licitación. Sólo mantendrá la resolución original, para su archivo respectivo.

- Paso 13:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
La Unidad de Compras y Contrataciones deberá elaborar el certificado de disponibilidad presupuestaria como documento obligatorio respecto de cada proceso de licitación que se adjudique, lo anterior a fin de subir este documento en archivo pdf como antecedente que se cuenta con el presupuesto que requiere el contrato entre las partes.
- Paso 14:** Publicación en www.mercadopublico.cl.
La Unidad de Compras y Contrataciones ingresa y publica la decisión de contratación en www.mercadopublico.cl.
- Paso 15:** Emisión y envío de OC al proveedor.
Una vez adjudicada se emitirá automáticamente la orden de compra en el sistema, para que la Unidad de Compras y Contrataciones la edite conforme a la información que se requiera.
- Paso 16:** Elaboración de Contrato.
En los casos que la licitación de origen a un contrato la Unidad de Compras y Contrataciones solicitará la elaboración de este a la División Jurídica, enviando los antecedentes de la contratación.
Las compras de montos menores a 100 UTM y siempre que quede previamente definido en las Bases y/o Términos de Referencia, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
- Paso 17:** Gestión de Contrato.
Para la Suscripción de Contratos se aplicará lo establecido en el artículo 65° del Reglamento Ley N° 19.886.
Una vez elaborado el contrato por parte de la División Jurídica, la Unidad de Compras y Contrataciones gestionará las firmas ante el proveedor y la Jefe/a/a de Servicio y recepcionará y/o devolverá los documentos bancarios que garanticen el fiel cumplimiento de cada contratación, cuando corresponda.

Una vez firmado el contrato por ambas partes, corresponderá distribuir original al proveedor y una copia a la División Jurídica y dejando una en poder de la Unidad de Compras y Contrataciones, la que mantendrá un archivo actualizado y correlativo de todos los contratos de la Institución.
- Paso 18:** Recepción de Bienes y/o Servicios.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe los Bienes y/o Servicios y, para luego registrarlos y hacer entrega a las unidades requirentes, según corresponda.
- Paso 19:** Recepción de facturas de proveedores.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe las facturas de proveedores desde la Oficina de Partes. En el caso de bienes y/o servicios, que corresponde recepcionar por esta unidad, las facturas inician su tramitación con el V°B° de la unidad y en caso contrario, se les envía el documento acompañado de Certificado de Cumplimiento que acredita la recepción conforme de este y que deberá ser devuelto a la Unidad de Compras dentro de los plazos fijados para ello, junto con formulario de calificación de proveedores. Con este antecedente la Unidad de

Compras y Contrataciones califica, a través, de la funcionalidad de www.mercadopublico.cl.

Paralelamente, la Unidad de Compras y Contrataciones verifica que dicha factura se ajuste a la orden de compra y/o contrato o ambos, según corresponda.

Paso 20: Solicitud de V°B° del Bien y/o Servicio y calificación a proveedor.
Cuando corresponda, la Unidad de Compras y Contrataciones enviará la factura para V°B° a la Unidad requirente, adjuntando además formulario de calificación del proveedor.

Paso 21: Informe Recepción
Una vez que la Unidad requirente recibe los bienes y/o servicios solicitados, le corresponderá la emisión del Certificado de Cumplimiento, que funda el pago y lo envía a la Unidad de Compras y Contrataciones.

5.2.2 Compra por Licitación Privada

Los pasos a seguir para el procedimiento de compra a través de licitación privada deben ser los mismos que para licitación pública, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento Ley de Compras.

Se procederá a realizar una contratación a través de licitación privada, previa resolución fundada que lo disponga y que autorice la procedencia de éste, invitando a un mínimo de tres posibles proveedores invitados

5.2.3 Formulación de bases

Para determinar el contenido de las Bases se debe considerar lo dispuesto en los artículos 9, 19 al 43 y 57 letra b), del Reglamento Ley N° 19.886 y lo indicado en las normas comunes de esta normativa.

- Contenidos mínimos de las Bases: Las bases deberán contener, a lo menos las materias señaladas en el Artículo N°22 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones, y específicamente:

- Introducción
- Objetivos de la Licitación
- Perfil y requisitos de los participantes
- Etapas y Plazos de la Licitación
- Calificación e idoneidad de los participantes. Este punto será validado con los antecedentes legales y administrativos que los oferentes presenten o que estén disponibles en el portal ChileProveedores.
- Etapas de licitación (una o dos).
- Definición de criterios y evaluación de las Ofertas (Nombramiento de Comisión, si corresponde).
- Contenido del Contrato: objeto del contrato, plazo y duración, administrador del contrato, término anticipado, etc.
- Modalidad de Pago.
- Naturaleza y monto de las garantías de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento y de anticipo, cuando corresponda.
- Montos de las garantías, forma y oportunidad de restitución.
- Multas y/o Sanciones.
- Nombre y Medio de contacto en la Institución.

En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, se requiere:

- Descripción detallada de los Bienes y/o Servicios
- Plazos de entrega, cuando corresponda.

Estas condiciones deben ser expresadas en forma genérica. De ser necesario hacer referencia a marcas específicas, debe agregarse a la marca sugerida la frase “o equivalente” (artículo 22 N° 2. del Reglamento).

Las Bases podrán contener otros elementos que se relacionen con el llamado a Licitación, con el objeto de precisar la materia de la compra del bien y/o servicio, siempre que no contradigan las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento.

5.2.4 Ley N° 20.238 que Modifica la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Asegurando la Protección de los Trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.

- Artículo N° 4: Requisitos para contratar con la Administración del Estado.

Se excluye a quienes al momento de la presentación de la oferta, la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitación pública, privada o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años.

Son derechos fundamentales del trabajador (Ley 20.087, Nuevo procedimiento laboral, Art. 485):

- ✓ Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, cuando su vulneración sea consecuencia directa de actos ocurridos en la relación laboral. (Art. 19 N° 1, i. 1°).
- ✓ Respeto y protección a vida privada y honra de persona y su familia (Art. 19 N° 4), e inviolabilidad de toda forma de comunicación privada. (Art. 19 N° 5, en lo relativo a lo anterior).
- ✓ Libertad de conciencia, manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos no contrarios a la moral, buenas costumbres o al OP. (Art. 19 N° 6, i. 1°).
- ✓ Libertad de emitir opinión y de informar sin censura previa (Art. 19 N° 12, i. 1°).
- ✓ Libertad de trabajo, al derecho a su libre elección y a la negociación colectiva cuando aquellos derechos resulten lesionados en el ejercicio de las facultades del empleador (Art. 19 N° 16, en lo relativo a lo anterior)

- Artículo N° 6: Contenido de las bases de licitación.

Servicios habituales

- Mayor calificación a postulantes que exhiban mejores condiciones de empleo y remuneraciones.

Servicios para establecimientos escolares y pre-escolares.

- Contratos de trabajo de manipuladoras de alimentos deben contemplar de pago de remuneración de enero-febrero.

- Artículo N° 11: Garantías.

Contratos de Servicios:

- Asegurarán además el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Vigencia 60 días hábiles después de culminados los contratos.

- Custodia, mantención y vigencia es responsabilidad directa de los Jefe/as de Servicios.

Se regula caso del proveedor contratado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años.

5.2.5 Criterios de Eficiencia Energética⁹

La eficiencia energética es el conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Esto se puede lograr a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, de gestión y de hábitos culturales de la comunidad.

Lo que se mide, en términos de eficiencia energética son las variaciones que experimenta la proporción entre el nivel de actividad y el consumo de energía durante un período de tiempo, sin los cambios estructurales del sector.

Para cualquier proceso de Compra en la definición de requerimientos¹⁰ se debe considerar el concepto de Eficiencia Energética.

En la definición de requerimientos los aspectos claves a considerar para aplicar criterios de Eficiencia Energética en esta etapa son los que se destacan a continuación:

- Enfocarse en las compras importantes.
- Hacer participar al usuario.
- Consultar a los pares, expertos y proveedores.

Es importante preguntarse qué alternativas eficientes existen en el mercado que presten el mismo servicio y que puedan entregar la oportunidad de ahorrar en las cuentas mensuales de electricidad. La forma más expedita puede ser preguntar a organizaciones que ya tienen experiencia. Por otra parte, las bases de licitación que se publican en el portal web de Chilecompra son públicas y están disponibles para todos los usuarios.

En cuanto a expertos, el Programa País de Eficiencia Energética cuenta con una red de soporte técnico que está a disposición, y a la cual se puede consultar.

También es posible consultar a proveedores, quienes están mejor preparados respecto a los comportamientos de consumo de energía de los productos o servicios que ofrecen. Si bien esta información implica una importante referencia, es necesario recordar que las Etiquetas y Sellos de Eficiencia Energética y el cumplimiento de normas técnicas internacionales son elementos que deben respaldar la información que entregan los proveedores.

- Definir las características claves del bien y/o servicio.

La definición de requerimientos tiene básicamente dos objetivos: por un lado, señalar a los proveedores qué y cómo queremos, y en segundo lugar, explicitar las características más relevantes de la compra, a fin de tener presente la necesidad concreta que se requiere satisfacer.

Si bien es cierto que en la mayoría de los casos un aspecto importante de comparación entre ofertas es el precio, es aconsejable incorporar criterios de evaluación que contengan consideraciones medioambientales tales como eficiencia energética, manejo responsable de residuos u otros al momento de evaluar las ofertas recibidas.

⁹ Guía Práctica N° 9 “Instrucciones para la contratación de bienes y servicios incorporando Criterios de eficiencia energética.

¹⁰ Guía Práctica N° 5

- Registrar y utilizar información en las adquisiciones.

- Redactar bases técnicas y/o términos de referencia.

Para incorporar en las decisiones de compra la eficiencia energética, es necesario incluirla como una de las características de descripción del producto que se desea comprar o contratar

De estas definiciones se extraerá la información necesaria para completar el formulario de Bases disponible en el Portal.

5.3 Procesos de compra Servicios Personales¹¹

Existen dos tipos de servicios personales:

5.3.1. Servicios Personales propiamente tales: Definidos como aquellos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual.

5.3.2. Servicios Personales especializados: Este tipo de contrataciones son aquellas para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido.

Paso 1: Completar formulario de requerimiento disponible en intranet
Todo departamento o unidad que requiera un bien y/o servicio no incluido en el plan anual de compras, debe completar el Formulario de Requerimiento.

Paso 2: Autorización del Requerimiento.
El Jefe/a de Departamento de la Unidad en que emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, firma el Formulario de Requerimiento y lo deriva al Jefe/a División de Gestión Interna. En caso de no estar de acuerdo con lo solicitado, devuelve el Formulario de Requerimiento al remitente, con sus observaciones.

Paso 3: Revisión y aprobación requerimiento.
El Jefe/a de División Gestión Interna revisa el Formulario de Requerimiento, que no tenga errores ni le falten datos y verifica con la Jefe/a/atura de Departamento de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria. Una vez autorizado y refrendado presupuestariamente el requerimiento se envía a la Unidad de Compras y Contrataciones para que gestione la solicitud.

Paso 4: Se inicia proceso de Licitación Pública.
La Unidad de Compras y Contrataciones inicia el proceso de compra, elabora propuesta de resolución de convocatoria que aprueba Bases Administrativas y Técnicas, luego, envía a la División Jurídica para su revisión y posterior VºBº.

La Unidad Requirente deberá elaborar propuesta de Bases, considerando al menos, los siguientes parámetros en un lenguaje preciso y directo:

¹¹ Artículo 105, 106, 107 del Reglamento de la Ley 19.886.

La descripción y requisitos mínimos de los bienes y/o servicios requeridos.

- ✓ Objeto o motivo del contrato o compra.
- ✓ Requisitos que deben cumplir los oferentes.
- ✓ Criterios de evaluación, al menos 2 criterios de idoneidad técnica.
- ✓ Entrega y Apertura de las ofertas.
- ✓ Formas y Modalidad de Pago.
- ✓ Indicación del Precio o valor de parte de los oferentes de los servicios que prestarán.
- ✓ Plazos de entrega del Bien y/o Servicio
- ✓ Nombre y Medio del Contacto en la Institución
- ✓ Garantías que se exigirán, si fuere necesario
- ✓ Monto y duración del contrato
- ✓ Etapas y Plazos de publicación, cierre, preguntas y respuestas, adjudicación, contrato, etc.

Dentro de los requisitos exigibles a los proveedores, se podrá solicitar, cuando corresponda, si los oferentes cumplen con la normativa medioambiental, lo que se traduce en no haber sido objeto de sanción en el cumplimiento de ella. Asimismo, se podrá considerar como criterio de evaluación. Para ello, se podrá solicitar la documentación necesaria a fin de validar dicha información.

Paso 5: Publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Una vez que la División Jurídica aprueba Resolución de convocatoria que aprueba Bases es enviada a la Dirección para Firma del Director/a una vez firmada, se envía a la Oficina de Partes para tramitación de fecha y número. Luego, se envía copia de la Resolución con los antecedentes originales a la Unidad de Compras y Contrataciones para que inicie el proceso mediante portal www.Mercadopublico.cl registrando en el formulario electrónico los datos contenidos en las Bases y la Resolución que aprueba dicho proceso seleccionado el tipo de licitación “Licitación de Servicios personales especializados” sigla LS. Una vez que esté finalizado el proceso, se publica la propuesta en el portal electrónico.

Paso 6: Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones
Posteriormente, una vez publicada la licitación, se debe verificar, de acuerdo al cronograma, si existen preguntas en el foro. En caso afirmativo, se procede a bajar el archivo y enviar a la unidad requirente para que elabore las respuestas.

La unidad requirente deberá enviar archivo de respuestas para publicarlas en el portal de acuerdo al cronograma, previamente establecido.

Durante este proceso, la unidad requirente puede enviar aclaraciones a las Bases a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que esta las publique en el portal y queden a disposición de los proveedores en los plazos establecidos.

Paso 7: Cierre de convocatoria y apertura de ofertas en el portal
Una vez cumplido el plazo, se cierra en forma automática la licitación, de acuerdo a cronograma establecido en las Bases y/o Términos de Referencia.

Este tipo de licitaciones sólo contemplan una sola etapa.

- Paso 8:** Proceso sin oferentes
En el caso de no existir ofertas, la Unidad de Compras y Contrataciones, elabora propuesta de resolución que declara desierta la licitación o contratación directa enviándola a la División Jurídica para su VºBº. La División Jurídica envía resolución para la firma de el director/a, luego la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.
- Paso 9:** Publicación de Declaración Desierta
La Unidad de Compras y Contrataciones publica en el portal de Mercadopublico, la resolución de declaración desierta e informa a la Unidad demandante para ver si se vuelve a licitar. En los casos que se modifiquen las Bases deberá efectuarse una nueva licitación pública y si las bases no se modifican se puede proceder a efectuar una licitación Privada invitando a lo menos a tres oferentes a participar.
- Paso 10:** Proceso con ofertas.
La Unidad de Compras y Contrataciones publica en el portal www.mercadopublico.cl, la resolución de declaración desierta e informa a la Unidad requirente a la espera de decisión de una nueva compra o si esta se desestima. En los casos que se decida efectuar una nueva compra, se debe considerar si se modificaran o no las Bases y/o Términos de Referencia, puesto que si se decide modificar las Bases se deberá efectuar una nueva Licitación Pública y, en su defecto, se podrá convocar a Licitación Privada, invitando a lo menos a tres oferentes a participar.
- Paso 11:** Evaluación de las ofertas.
Se evalúan las ofertas presentadas en el sistema de información, con el objeto de seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos definidos en las Bases y/o Términos de Referencia. Luego se generará en el portal el Ranking de ofertas y posteriormente podrá optar por la Negociación, estos conceptos se generan sólo en este tipo de contrataciones.
- Si no desea negociar con los proveedores podrá realizar el cierre del período de negociación inmediatamente.
Con esta acción finalizará la Apertura y podrá continuar con los demás procesos de la licitación normalmente.
- Posteriormente, se debe enviar el informe de evaluación a la Unidad de Compras y Contrataciones para que esta convoque al Comité de Adjudicación.
- Paso 12:** Acta de Adjudicación
La Unidad de Compras y Contrataciones cita al comité de adjudicación, nombrado mediante Resolución N° 14 de fecha 10-01-2005. En dicha reunión se elabora Acta de Propuesta de Adjudicación que ratifica o rechaza la decisión del Comité evaluador. Luego, la Unidad de Compras y Contrataciones prepara propuesta de resolución de adjudicación / deserción y envía junto con el Acta de Propuesta de Adjudicación e Informe de evaluación, debidamente firmados, a la División Jurídica para su VºBº. La División Jurídica envía resolución para la firma del director/a, luego la Dirección envía a la Oficina de Partes para que numere, de fecha y distribuya copias, según corresponda.
- La Oficina de Partes deberá enviar copia de Resolución y los originales de todos los antecedentes que sustentan la Licitación. Sólo mantendrá la resolución original, para su archivo respectivo.

- Paso 13:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
La Unidad de Compras y Contrataciones deberá elaborar el certificado de disponibilidad presupuestaria como documento obligatorio respecto de cada proceso de licitación que se adjudique, lo anterior a fin de subir este documento en archivo pdf como antecedente que se cuenta con el presupuesto que requiere el contrato entre las partes.
- Paso 14:** Publicación en www.mercadopublico.cl
La Unidad de Compras y Contrataciones ingresa y publica la decisión de contratación en www.mercadopublico.cl.
- Paso 15:** Emisión y envío de OC al proveedor.
Una vez adjudicada se emitirá automáticamente la orden de compra en el sistema, para que la Unidad de Compras y Contrataciones la edite conforme a la información que se requiera.
- Paso 16:** Elaboración de Contrato
En los casos que la licitación de origen a un contrato la Unidad de Compras y Contrataciones solicitará la elaboración de este a la División Jurídica, enviando los antecedentes de la contratación.
Las compras de montos menores a 100 UTM y siempre que quede previamente definido en las Bases y/o Términos de Referencia, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
- Paso 17:** Gestión de Contrato.
Para la Suscripción de Contratos se aplicará lo establecido en el artículo 65° del Reglamento Ley N° 19.886.
Una vez elaborado el contrato por parte de la División Jurídica, la Unidad de Compras y Contrataciones gestionará las firmas ante el proveedor y la Jefe/a/a de Servicio y recepcionará y/o devolverá los documentos bancarios que garanticen el fiel cumplimiento de cada contratación, cuando corresponda.

Una vez firmado el contrato por ambas partes, corresponderá distribuir original al proveedor y una copia a la División Jurídica y dejando una en poder de la Unidad de Compras y Contrataciones, la que mantendrá un archivo actualizado y correlativo de todos los contratos de la Institución.
- Paso 18:** Recepción de Bienes y/o Servicios.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe los Bienes y/o Servicios y, para luego registrarlos y hacer entrega a las unidades requirentes, según corresponda.
- Paso 19:** Recepción de facturas de proveedores.
La Unidad de Compras y Contrataciones recibe las facturas de proveedores desde la Oficina de Partes. En el caso de bienes y/o servicios, que corresponde recepcionar por esta unidad, las facturas inician su tramitación con el V°B° de la unidad y en caso contrario, se les envía el documento acompañado de Certificado de Cumplimiento que acredita la recepción conforme de este y que deberá ser devuelto a la Unidad de Compras dentro de los plazos fijados para ello, junto con formulario de calificación de proveedores. Con este antecedente la Unidad de Compras y Contrataciones califica, a través, de la funcionalidad de www.mercadopublico.cl.

Paralelamente, la Unidad de Compras y Contrataciones verifica que dicha factura se ajuste a la orden de compra y/o contrato o ambos, según corresponda.

Paso 20: Solicitud de V°B° del Bien y/o Servicio y calificación a proveedor. Cuando corresponda, la Unidad de Compras y Contrataciones enviará la factura para V°B° a la Unidad requirente, adjuntando además formulario de calificación del proveedor.

Paso 21: Informe Recepción. Una vez que la Unidad requirente recibe los bienes y/o servicios solicitados, le corresponderá la emisión del Certificado de Cumplimiento, que funda el pago y lo envía a la Unidad de Compras y Contrataciones.

6. Evaluación de las ofertas

6.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación son parámetros cuantitativos y objetivos que siempre serán considerados para decidir la adjudicación, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación.

Es obligatorio que todos los procesos de contratación cuenten con criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación se pueden clasificar en:

- Criterios Económicos, por ejemplo, precio final del producto o servicio (que incluye valorización del servicio de mantenimiento).
- Criterios Técnicos, tales como: garantía post venta de los productos, experiencia del oferente y del equipo de trabajo, plazos de entrega, infraestructura, solidez financiera, calidad técnica de la solución propuesta, cobertura, etc.
- Criterios Sustentables, tales como: condiciones de empleo y remuneraciones, eficiencia energética, impacto medio ambiental, contratación personas con discapacidad, otras materias de impacto social.
- Criterios Administrativos, que tienen mayor relación con el cumplimiento de presentación de los antecedentes administrativos y legales que se solicitan a los oferentes, como por ejemplo: constitución de la sociedad, vigencia de la sociedad, certificado de la inspección del trabajo, declaraciones juradas o simples de diversa índole, boletas de garantía, entre otros. Estos elementos, en general, no tienen ponderación en la evaluación de la oferta sino que, más bien, se consideran requisitos de postulación, debido a que si alguno se omite, la oferta se considera incompleta.

Estos antecedentes se pueden encontrar vigentes en ChileProveedores, por lo cual no deben ser solicitados por papel adicionalmente.

La aplicación de los criterios debe ser realizada únicamente en función de los parámetros y ponderaciones debidamente establecidos en las respectivas Bases o TDR, según corresponda.

Para determinar los Criterios de Evaluación es necesario tener claridad respecto de los objetivos de la contratación (qué se quiere obtener), los que deben estar asociados a variables cuantificables (Variables observables que permitan medir el cumplimiento de los objetivos).

Estas variables deben estar asociadas a ponderadores, en función de la relevancia de cada una de ellas para el proceso de contratación.

6.2 Evaluación de ofertas para procesos de baja complejidad

Para contrataciones de baja complejidad, la evaluación de las ofertas presentadas por los proveedores debe ser realizada por la unidad requirente, quien debe levantar la información de las ofertas, y aplicar a éstas los criterios de evaluación previamente definidos en las respectivas Bases o TDR, según corresponda.

Con la información de las ofertas recibidas, la unidad requirente debe generar el Cuadro Comparativo de Ofertas, documento que registra la información de los distintos parámetros a considerar en la evaluación de las ofertas.

A partir del Cuadro Comparativo de Ofertas, el evaluador o comité de evaluación aplica los Criterios de Evaluación y genera el Informe de Evaluación, documento que registra el puntaje final obtenido por cada una de las ofertas en función de los Criterios de Evaluación, y que debe estar anexado a la Resolución que da cuenta del resultado final del proceso de contratación.

6.3 Evaluación de ofertas para procesos de alta complejidad

En los casos de contrataciones de alta complejidad específicamente, todas aquellas superiores a 1000 UTM¹², la evaluación de las ofertas presentadas por los proveedores será realizada por una Comisión de Evaluación, de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a la DNSC, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Podrán integrar la Comisión de Evaluación funcionarios de la Subdirección o División al que pertenece el Usuario Requirente, siempre con un representante de la Unidad de Compras y Contrataciones y si fuera necesario se requerirá un representante de la División Jurídica, también podrá requerirse de expertos externos, unidades técnicas especiales, u otras personas, según lo determine el Jefe/a/ de Servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones entregará a la Comisión de Evaluación la información completa de las ofertas recibidas, información con que la Comisión de Evaluación procederá a iniciar su trabajo.

La Comisión de Evaluación, a través de metodología de panel de expertos u otra que defina al efecto, procederá a aplicar los Criterios de Evaluación y generar el Acta de Evaluación, documento que deja constancia, entre otros aspectos, de:

- Los integrantes que participaron en el proceso de evaluación;
- Las ofertas evaluadas;
- Los criterios, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases y que fueron utilizados para la evaluación;
- Las solicitudes de aclaraciones, pruebas y rectificaciones de defectos formales y las respuestas a dichas solicitudes;
- Las evaluaciones de cada oferta, el puntaje final obtenido por cada una de las ofertas en función de los Criterios de Evaluación y la recomendación de adjudicación, deserción o declaración de inadmisibilidad y su justificación.

¹² Artículo 37 Reglamento de la Ley 19.886.

El resultado del trabajo realizado por la Comisión de Evaluación quedará registrado en una Acta de Evaluación firmada por todos los miembros de la comisión evaluadora y debe anexarse a la Resolución que da cuenta del resultado final del proceso de contratación.

6.4 Contacto durante la evaluación¹³

Durante el período de evaluación los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terrenos, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que éste pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

7. Cierre de Procesos

Terminado el proceso de evaluación de ofertas y generado el Informe o Acta de Evaluación, según corresponda, la Unidad de Compras y Contrataciones, debe realizar el cierre del proceso, entregando toda la información necesaria para fundamentar la decisión final respecto del proceso, establecer métodos para resolver las inquietudes de proveedores respecto del proceso.

7.1 Fundamentación de la decisión de compra

Cada decisión de compra debe ser fundamentada en el Informe o Acta de Evaluación según corresponda, documento que debe dar cuenta, en forma clara y ajustándose a los criterios previamente establecidos en las respectivas Bases o TDR, del resultado final del proceso y de la decisión final de la Institución, y que debe ser anexado a la Resolución que establece la decisión final del proceso.

La Resolución que da cuenta del resultado final del proceso debe estar en concordancia con el Informe o Acta de Evaluación, y establecer claramente las condiciones en las cuales se contratará con los proveedores adjudicados, o de lo contrario, las condiciones que hacen necesario declarar desierto todo o parte del proceso.

7.2 Comunicados de resultados

Una vez concluido cualquier proceso de adquisición de la Institución, la Unidad de Compras y Contrataciones informará mediante el Sistema de Información la Resolución que da cuenta del resultado final del proceso.

7.3 Resolución de inquietudes

Las inquietudes que los proveedores manifiesten, respecto de los procesos de adquisición que la Institución realice, serán recibidas por el Jefe/a/a de Servicio o bien mediante el correo licitacionesdnsc@serviciocivil.cl. En caso de que otro funcionario de la Institución reciba directamente consultas o inquietudes respecto de algún proceso de adquisición de la Institución deberá derivar esta consulta al Jefe/a de la División Gestión Interna, quien gestionará las respuestas a cada una de las inquietudes y derivará las consultas al

¹³ Artículo 39 Reglamento de la Ley 19.886.-

responsable de cada uno de los procesos, por intermedio de la Unidad de Compras en conjunto con la División Jurídica.

7.4 Gestión de Reclamos

En caso de que se reciban reclamos de proveedores en forma directa o a través de la plataforma Probidad Activa de MercadoPublico, respecto de algún proceso de adquisición de la Institución, la Unidad de Compras y Contrataciones deberá dar respuesta en conjunto con la División Jurídica, las que deberán ser canalizadas por el Jefe/a de Servicio a través de la funcionalidad disponible en www.mercadopublico.cl al efecto. El tiempo de respuesta no debe superar las 48 horas, además se enviara por escrito al proveedor con copia a la Dirección de Compras Públicas y Contrataciones.

8. Administración y Custodia de los Documentos de Garantías

8.1 Objetivo General

Contar con un procedimiento que entregué las directrices para una eficiente gestión de los Documentos de Garantías, tanto para la Unidad de Compras y Contrataciones y la Unidad de Tesorería.

Dado que la boleta es una caución¹⁴, en ningún caso puede disponerse de ella para una finalidad distinta de aquella para la cual fue tomada. Por consiguiente se trata de un documento nominativo que no admite endoso por parte del beneficiario, sino solamente su cancelación en caso de hacerse efectiva, cobrando su importe o bien, para hacer su devolución al respectivo tomador de la misma, para que éste a su vez la devuelva al banco, a fin de dar por cancelada la garantía.

En el mercado se encuentran disponibles Boleta de Garantía Bancaria, Vales Vista, Pólizas, entre otros¹⁵.

- Vale a la Vista: se obtienen por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.

- Boleta de Garantía Bancaria: se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

- Póliza de Seguros de Garantía: se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

¹⁴ Circular N° 3.427 / 27.02.08 SBIF.-

¹⁵ Directiva de contratación pública N° 7, ChileCompra.-

- Certificado de fianza: Se obtienen por medio de una Institución de Garantía Recíproca (IGR), para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante. El Certificado de Fianza consiste en un documento escrito emitido por medios materiales o inmateriales mediante el cual una Institución de Garantía Recíproca se obliga a pagar las obligaciones, de dar, hacer o no hacer que hubiera afianzada a su beneficiario ante un acreedor.

Este instrumento, al momento de ser aceptado por el acreedor, genera entre éste y la institución emisora un contrato de fianza, el cual es unilateral. Se rige por las normas de la ley 20.179 y en subsidio por el Código Civil. (Libro IV Título XXXVI). El Fiador (IGR) no goza del beneficio de excusión previsto en el artículo 2357 del Código Civil.

Es decir, los certificados de fianza constituyen garantías para que una empresa pueda acceder a financiamiento, siendo en este aspecto una alternativa a las boletas de garantía o vale vista.

- Otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.

8.2 Usos y características de las garantías

8.2.1 Garantía Seriedad de la Oferta

Características	Garantía Seriedad de la Oferta
Objetivo	Garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato.
Presentación	Previo al cierre de presentación de ofertas y apertura de éstas.
Exigibilidad	Evite exigirlos en procesos menores a 1.000 UTM, excepto en casos de alto riesgo, de esta forma facilitará una mayor participación de los proveedores.
Monto	Es un valor total fijo. Se fija en función del monto estimado del contrato y del riesgo. Se sugiere, en el caso de estimar necesario solicitar esta garantía, que sea por un valor no superior al 5% del monto estimado del contrato, para evitar generar un desincentivo y barrera de entrada para la amplia participación de los proveedores.
Forma de uso	Un solo documento. En las bases de licitación o términos de referencia y/o contrato se debe precisar: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Documento • Monto • Moneda • Plazo de vigencia • La glosa que debe contener • Forma de entrega (física o electrónica) • Procedimiento y fecha de devolución • Circunstancias en que se ejecutan
Vigencia	De corto plazo. Por el tiempo estimado de evaluación de las ofertas y definición de resultados. En la determinación de su plazo de vigencia deberá considerarse los plazos estimados para la adjudicación y firma del contrato definitivo.

Devolución	<ul style="list-style-type: none"> • Inmediata o no más de 1016 días hábiles para los proveedores no adjudicados, luego de publicados los resultados. Sin embargo este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar a aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. • En caso de resultar adjudicado, se restituye contra entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
------------	--

8.2.2 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Características	Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
Objetivo	Garantizar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.
Presentación	Al momento de suscribir el contrato. Reemplaza la boleta de Seriedad de la Oferta, en caso que se haya requerido.
Exigibilidad	Evite exigirlas en procesos menores a 1.000 UTM, excepto en casos de alto riesgo, de esta forma facilitará una mayor participación de los proveedores. Obligatoria, sólo en procesos superiores a 1.000 UTM.
Monto	<p>Puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un valor total fijo. • Se fija en función del monto estimado del contrato y del riesgo. • Un valor variable, sujeto a % del monto total del contrato. <p>En general, ante la necesidad de exigir garantías, éstas deberán ser fijadas en un monto total que no desincentiven la participación de oferentes al llamado de la propuesta.</p> <p>En el caso de la garantía de cumplimiento del contrato, el monto puede oscilar entre un 5% y un 30% del monto del contrato. Para fijar el valor definitivo, considere el monto estimado del contrato y riesgo.</p> <p>Además considere que la emisión de una garantía tiene un costo que inicialmente asume el proveedor, y que en términos comerciales, finalmente absorbe el organismo comprador.</p>

¹⁶ Artículo 43 Reglamento de la Ley 19.886.-

Forma de uso	<p>Puede ser uno o más documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un documento por el valor total. • Varios documentos, parcializando el valor de los montos y las entregas de cada uno, sujeto a cumplimiento de hitos o etapas. <p>En las bases de licitación o términos de referencia y/o contrato se debe precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Documento • Monto • Moneda • Plazo de vigencia • La glosa que debe contener • Forma de entrega (física o electrónica) • Procedimiento y fecha de devolución • Circunstancias en que se ejecutan
Vigencia	<p>De largo plazo, según la naturaleza de la contratación.</p> <p>Por la duración total del contrato o por hitos o etapas de cumplimiento de éste. La vigencia estará dada por el tiempo que asegure que los productos o servicios contratados cumplen plenamente su objetivo, en términos de características tales como: durabilidad, resistencia de materiales, impacto ambiental, entre otras.</p> <p>En el caso que las bases omitan señalar el plazo de vigencia de la garantía, esta será de 60 días hábiles después de terminado el contrato.¹⁷</p>
Renovación	<p>De acuerdo a las obligaciones contractuales, se solicita renovación del o los documentos de garantías al proveedor con anticipación, para que exista continuidad en la vigencia de los mismos, y simultáneamente se hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento próxima a vencer al proveedor.</p>
Devolución	<ul style="list-style-type: none"> • Inmediata o no más de 2 días hábiles, luego de la recepción conforme, en caso de respaldar una operación puntual, sin consecuencias posteriores. • Parcial, asociada a cumplimiento de hitos o etapas del contrato. Cuando se cumplan estos plazos, no deben pasar más de 2 días hábiles para su devolución. • A posteriori, definiendo un periodo prudencial, para resguardar que el producto o servicio contratado cumpla su objetivo con eficacia. Cuando se cumplan estos plazos, no deben pasar más de 2 días hábiles para su devolución.

¹⁷ Artículo 70 del Reglamento de la Ley 19.886.-

8.3 Instrucciones Específicas para el Uso de Garantías

Si se requiere o es conveniente exigir a los proveedores Documentos de Garantías, se debe considerar lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la Ley de Compras y Contrataciones, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implican montos mayores a 1.000 UTM. Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigidas.
- La exigibilidad de la garantía debe centrarse en su real necesidad, sin que se constituyan en una barrera de entrada ni signifiquen mayores costos para el organismo.

Para definir si requiere o es conveniente el uso de garantías, se debe considerar lo siguiente:

- Evaluar caso a caso el riesgo de incumplimiento del oferente, en función del tipo de producto y/o servicio para determinar si la garantía es el instrumento adecuado para resguardar al organismo público. Para evaluar el riesgo, se sugiere construir una Matriz de Riesgo, en la cual se determinen todos los ítems de riesgos posibles y se evalúen su Nivel de Riesgo e Impacto estimado (en caso de suceder el evento riesgoso). Una vez obtenido el puntaje total, al evaluar todos los riesgos, se estima el porcentaje que representa en base al 100% máximo posible y luego, con esta cifra, se determina el monto de la garantía a exigir.
- En caso que los productos o servicios demandados sean de bajo costo o sean de uso habitual y que no afecten el normal funcionamiento del organismo, no se deberá exigir garantías de ningún tipo. Se podrán evaluar otras alternativas que sirvan para resguardar el cumplimiento del contrato, tales como multas o términos anticipados.
- En aquellos procesos en los que se estime pertinente exigir una garantía, se debe considerar exigir solamente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ya que esto incentiva una mayor participación por parte de los proveedores.
- Particularmente, en el caso de la contratación de servicios profesionales de personas, se deben definir otros mecanismos o instrumentos para asegurar el cumplimiento de la prestación, tales como:
 - Pagos asociados a la aprobación de los Informes de Recepción.
 - Multas asociadas a deficiencias en los niveles de servicio (plazo de entrega, contenidos, calidades especificadas, entre otros).
 - Calificaciones negativas al proveedor, cuyos resultados se muestran en el sistema de compras públicas.

8.4 Casos de excepción: garantías sobre el 30%¹⁸:

Es posible solicitar garantías para Fiel Cumplimiento del Contrato, que exceden el máximo de 30%, sólo en los siguientes casos:

- Cuando el precio de la oferta sea menor al 50% del precio del oferente que le sigue y sus costos son inconsistentes, por lo que se puede suponer un riesgo, en términos de calidad de los productos o servicios, al tener una oferta mucho más baja que el resto del mercado relevante. En estos casos, es posible adjudicar la licitación mediante emisión de una resolución fundada, en la que se solicite la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la diferencia de precio con la oferta que le sigue.

¹⁸ Artículo 42 y 69 Reglamento de la Ley 19.886.

- Cuando se justifique en relación al valor de los bienes y servicios contratados y el riesgo para la entidad licitante en caso de incumplimiento del adjudicatario, lo que debe explicitarse en una resolución fundada; el monto fijado en todo caso, no deberá desincentivar la participación de oferentes.

8.5 Unidades Participantes y sus responsabilidades

- Unidad de Tesorería (UT)

La responsabilidad de la Unidad de Tesorería es la Gestión y Administración de los Documentos de Garantías.

Específicamente deberá Recibir, registrar, custodiar, controlar y devolver los documentos de garantía.

Mantener una Base de Datos (Excel) actualizada de los documentos de garantía, y gestionar la respectiva devolución del documento, previa comunicación por parte de la Unidad de Compras y Contrataciones, asimismo deberá informar a la UCC los vencimientos respectivos.

La Base de Datos deberá contener, al menos la siguiente información:

- Identificación del Oferente
- Oferta que garantiza
- Fecha y N° de Documento de Garantía
- Objetivo de Documento de Garantía
- Monto de Documento de Garantía

- Unidad de Compras y Contrataciones (UCC)

La responsabilidad de la Unidad de Compras y Contrataciones es enviar los documentos de Garantías a la Unidad de Tesorería para custodia, previa revisión del documento (datos, plazo, monto) e informar vía mail la renovación, devolución o hacer efectiva la Boleta por incumplimiento de contrato, en forma oportuna.

Se compartirá entre las dos unidades la Base de Datos actualizada de los Documentos de Garantías.

8.6 Procedimiento

8.6.1 Ingreso y Custodia de los Documentos de Garantías

- Ingreso de documentos de garantía: Todo Documento de Garantía debe ser ingresado a la Oficina de Partes de la Institución, en sobre cerrado identificando el ID de la Licitación, tipo de documento y dirigida al Encargado(a) de la UCC.

- Revisión por parte de la Unidad de Compras y Contrataciones: La UCC, recibe el documento y analiza su conformidad técnica: montos, fecha y características; en caso de existir observaciones devuelve al interesado. Dispone de un plazo máximo de tres días hábiles, y si esta conforme envía a la UT, el documento indicando ID de la licitación y su característica.

- Recepción de documento de garantía: La Unidad de Tesorería, recibe el documento de garantía y registra en la base de datos la recepción del documento generando formulario de recepción de documentos.

- Custodia de documento de garantía: La Unidad de Tesorería coloca el documento de garantía original en salvaguarda física (caja fuerte). La UT dispone de un plazo máximo de dos días hábiles.

8.6.2 Garantías Seriedad de la Oferta

- Ingreso de Documento de Garantía de seriedad de Oferta: La UCC remite a la Unidad de Tesorería, documento de Garantía de Seriedad de Oferta, especificando para cada proceso, el nombre de la Licitación. La UCC, tiene un plazo máximo de tres días hábiles.

- Registro y Custodia: La Unidad de Tesorería registra el documento de garantía de seriedad de oferta en la base de datos y mantiene en custodia y salvaguarda física, hasta que la UCC informe adjudicación del proceso. La UT dispone de un plazo máximo de un día hábil.

- Devolución de Documento de Garantía de Seriedad de Oferta: La UCC, comunica vía mail a la Unidad de Tesorería, el nombre de la(s) empresa(s) que fueron adjudicadas en el proceso de licitación.

- Gestión de la devolución: La UT se contacta con los proveedores indicando los días de devolución de dicho documento al proveedor, en las oficinas de la Institución. En defecto, si dentro de las dos semanas siguientes el proveedor no retira el Documento, se enviará vía correo certificado.

- Registro en Base de Datos: La Unidad de Tesorería registra la liberación del documento de garantía en la Base de Datos correspondiente.

8.6.3 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

- Ingreso de Documento de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: La UCC remite a la Unidad de Tesorería, documento de Fiel Cumplimiento de Contrato, especificando para cada proceso, el nombre de la Licitación. La UCC, tiene un plazo máximo de tres días hábiles.

- Registro y Custodia: La Unidad de Tesorería registra el documento de Fiel Cumplimiento de Contrato en la base de datos y mantiene en custodia y salvaguarda física, hasta que la UCC informe renovación, devolución o hacer efectiva el Documento de Garantía por incumplimiento del Contrato. En caso de existir Documentos de Garantía por seriedad de la oferta, se procede a la devolución de ésta. La UT dispone de un plazo máximo de un día hábil.

8.6.4 Renovación del Documento de Garantía

- Solicitud de renovación a Empresa: La UCC, de acuerdo a las obligaciones contractuales con el proveedor, solicita la renovación del o los documentos de garantías a las empresas contratistas por lo menos veinte días calendario antes de la fecha de su vencimiento, para que exista continuidad en la vigencia de los mismos. Para lo anterior, la UT informará a la UCC los vencimientos de los documentos de garantías con un mes de anticipación al vencimiento, para que la UCC revise la situación contractual del proveedor.

Simultáneamente, informan este requerimiento a la Unidad de Tesorería, la necesidad de renovación de este documento.

- Instrucción de renovación: La UCC, mediante hoja de rutina o vía mail, con autorización del Jefe/a (a) del Departamento de Adm. y Finanzas, comunica a la Unidad de Tesorería, la renovación del documento de garantía.

- Registro en Base de Datos: La Unidad de Tesorería registra la renovación del documento de garantía en la Base de Datos.

Liberación o devolución del Documento de Garantía.

- Solicitud de liberación: La UCC evalúa la solicitud de liberación de garantía, cuando haya concluido la relación contractual a entera satisfacción del demandante o según corresponda.

- Aprobación de la solicitud de liberación: La UCC verifica y otorga conformidad para la liberación del documento de garantía (de cumplimiento de contrato o buena ejecución de obra) y remite la conformidad a la Unidad de Tesorería.

- Liberación o devolución de la garantía: La Unidad de Tesorería efectúa la devolución del documento de garantía. Dicho documento, deberá constar en el dorso la leyenda "Devuelta al tomador" y el nombre o razón social, la firma del Jefe/a del departamento de finanzas y/o encargado/a de Tesorería y timbre de la Unidad.

- Registro en Base de Datos: La Unidad de Tesorería registra la liberación del documento de garantía en la Base de Datos correspondiente.

8.6.5 Hacer Efectiva el Documento de Garantía

- Solicitud y aprobación de ejecución: La UCC, envía a la UT la Resolución que sanciona al proveedor que autoriza hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento por incumplimiento del contrato.

- Ejecución de la garantía: La Unidad de Tesorería solicita formalmente la ejecución del documento de garantía a la entidad financiera, de acuerdo a la Resolución Fundada. Si en el lapso de 15 días calendario, la entidad financiera no efectuó la ejecución y depósito, por el importe de la garantía, la Unidad de Tesorería gestiona las acciones correspondientes para asegurar el cobro del documento.

- Registro en Base de Datos: La Unidad de Tesorería registra el documento de garantía como pendiente de cobro hasta no haber verificado el depósito efectivo en la cuenta corriente de la DNSC. Una vez verificado el cobro se registra como documento de garantía ejecutado.

8.6.6 Reportes

Emisión de Reportes de la Unidad de Tesorería: La UT emite los siguientes reportes a la UCC:

- Reporte semanal de los Documentos de Garantías por vencer con 30 días de anticipación a su vencimiento respectivo.

9. Recepción de bienes y servicios

La recepción de bienes y bienes y servicios se define como las actividades que se requieren para recibir, comprobar e informar la entrega de los Bienes y/o Servicios que se han requerido y adquirido.

Para esto el procedimiento es el siguiente:

- Paso 1:** Proveedor entrega producto o Servicio.
Definir la unidad o cargo del encargado de la recepción de los insumos entregados por el proveedor, para determinar el procedimiento de almacenamiento de los insumos.
- Paso 2:** Recepción Bodega.
El funcionario verifica que los artículos corresponden a lo solicitado en la Orden de Compra o Contrato y genera recepción conforme mediante guía de despacho o factura. Si los artículos se ajustan a lo solicitado, se ingresa al sistema de bodega. Si no hay conformidad con los productos o servicios requeridos, efectúa la devolución de la mercadería al proveedor.
- Paso 3:** Recepción Factura Of. Partes.
Si existe conformidad, y se recibe mediante factura, se debe enviar a la Of. De partes para que registre la recepción de dicho documento, con el fin de reflejar la fecha de recepción, luego en enviada al Depto. de Administración y Finanzas para que proceda al pago.
- Paso 4:** Activo Fijo.
Si los bienes y servicios recibidos corresponde a un bien activo fijo, se informa al encargado de inventario para que genere Resolución de Alta
- Paso 5:** Despacho de artículos.
El encargado de bodega despachara los artículos solicitados por la unidad requirente.
- Paso 6:** V°B° a Factura.
Una vez que la unidad de compras recibe la factura, en los casos que sean servicios como estudios, deberá solicitar a la unidad requirente la conformidad de dicho servicio y verificarlo con el contrato en virtud si cumplen con las obligaciones suscritas.
- En el caso de productos, solicitará la conformidad de los artículos entregados con la firma del formulario de recepción.
- Paso 8:** Formulario de calificación.
La unidad de compras adjuntara a la factura, formulario de calificaciones para que la unidad requirente evalúe los productos o servicios solicitados.

10. Procedimiento de pago

El procedimiento de pago se ha adecuado a lo establecido en el Oficio Circular N° 23 del Ministerio de Hacienda, que establece que los pagos deben ser realizados dentro de los 30 días desde el devengo de las respectivas operaciones. Mediante Resolución 238 de fecha 11-06-2007 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas se aprobó procedimiento que asegura el correcto y oportuno Pago de Proveedores dentro de los 30 días establecidos, a partir de la recepción da la factura por Oficina de Partes.

10.1 Antecedentes Jurídicos

El plazo se encuentra instruido por el Ministerio de Hacienda a las restantes Secretarías de Estado, a través del Oficio Circular N° 23, de 2006, para que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, adopten las medidas que se indican con el objeto de que el Estado pague a sus proveedores en un plazo de 30 días, como máximo contados desde el devengo de las respectivas operaciones.

“Resulta oportuno anotar que las operaciones o hechos económicos implícitos en la regulación indicada son todos aquellos que derivan de las adquisiciones de insumos o prestaciones de servicios, cuando éstas se encuentren en la instancia contable del devengo, esto es, que se hayan dado los supuestos que hagan exigible el pago de las obligaciones asumidas, que podrán ser ya a recepción conforme de los bienes cuya adquisición se haya pactado o la prestación satisfactoria de los servicios encomendados”.

“Una vez generado el o en forma simultánea con éste, el acreedor formalizará su acción de cobro a través de la emisión de la correspondiente factura, instrumento que se entenderá aceptado en la medida que el deudor manifiesta su acuerdo con el contenido en relación con las características de los bienes decepcionados o el servicio prestado”.

“En efecto, el Código de Comercio en el artículo 160° señala, en lo que interesa, que: “No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada”.

En ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible, de algunos de los plazos señalados, se entenderá que debe ser pagada dentro de los 30 días siguientes a la recepción por parte de la Oficina de Partes.

10.2 Plazos Pago de Factura o Boleta

Paso 1: Vistos Buenos.
 Todo visto bueno, deberá venir debidamente autorizado por las Jefaturas de cada división, una vez que el servicio y/o el trabajo se encuentre efectuado deberá ser visado por la división solicitante, a fin de certificar que el producto y/o servicio sea de plena satisfacción para el usuario. Para lo cual se considerará la Firma y Timbre de la División, Departamento o Unidad que realizó el requerimiento a la factura o boleta de prestación de servicios.

Por lo anterior, en los párrafos precedentes se establecen los plazos máximos que deberán demorar las respectivas divisiones en autorizar la boleta o factura del respectivo servicio y/o bien solicitado, además se definen los documentos que se someterán a la visación respectiva, con el objetivo de asegurar su correcto y oportuno pago.

División de Gestión Interna: Se define como plazo tres (3) días, para todos los requerimientos que efectúen. Sin perjuicio de lo anterior deberá poner especial atención a la siguiente documentación que deberán visar las siguientes unidades de su dependencia.

- El Jefe/a de la Unidad de Gestión de Personas: Deberá específicamente autorizar todas las facturas o boletas correspondientes, a lo siguiente:

- Boletas de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, que deberán ser enviadas al Departamento de Administración y Finanzas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes vencido.
- Facturas correspondientes a cursos de capacitación.

Por lo anterior, deberá la Oficina de Partes, efectuar la entrega de las Boletas o Facturas directamente a la Unidad de Recursos Humanos.

En el caso de que no se encuentre el Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, la visación deberá efectuarla el funcionario Encargado de Bienestar, para el caso de las Boletas de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles y el profesional de la Unidad para el caso de las facturas correspondientes a cursos de capacitación.

- El Jefe/a de la Unidad de Informática: Deberá específicamente autorizar todas las facturas o boletas correspondientes a lo siguiente:

- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Adquisición, Mantención y Reparación de Equipos Computacionales.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra y Mantención de Sistemas Informáticos.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra y Mantención de Programas Computacionales.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra y Mantención de Impresoras.

En el caso de que no se encuentre el Jefe/a de la Unidad de Informática, la visación deberá efectuarla el funcionario subrogante de dicho encargado.

- La Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas: Deberá específicamente autorizar todas las facturas o boletas correspondientes a lo siguiente:

- Boletas y/o Facturas, correspondientes al Fondo Fijo, puesto a disposición de la Unidad de Compras y Contrataciones.

En el caso de que no se encuentre el Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, la visación deberá efectuarla el funcionario Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones.

- Encargado Servicios Generales: Deberá específicamente autorizar todas las facturas o boletas correspondientes a lo siguiente:

- Boletas y/o Facturas correspondientes al Servicio de Aseo, las que deberán adjuntar las Planillas de Cotización de AFP y Salud del mes respectivo.

- Boletas y/o Facturas correspondientes al Servicio de Sanitización y Desratización de baños.
- Boletas y/o Facturas correspondientes al Servicio de Mantenimiento de Plantas.
- Boletas y/o Facturas correspondientes al Arrendamiento de Máquinas de Fotocopiado.

En el caso de que no se encuentre el Encargado de Servicios Generales, la visación deberá efectuarla un funcionario integrante de la Unidad de Compras y Contrataciones.

- Encargado Bodega: Deberá específicamente autorizar todas las facturas o boletas correspondientes a lo siguiente:

- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra de Materiales de Oficina.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra de Materiales e Insumos de Aseo.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Compra de Materiales e Insumos Computacionales.

En el caso de que no se encuentre el Encargado de Bodega, la visación deberá efectuarla un funcionario de la Unidad de Compras y Contrataciones.

División de Desarrollo de las Personas: Se define como plazo tres (3) días, para todos los requerimientos que efectúen. En el caso de que no se encuentre el Jefe/a de la División de Desarrollo de las Personas, la visación deberá efectuarla el funcionario subrogante de dicha división.

División de Alta Dirección Pública: Se define como plazo tres (3) días para las materias relacionadas con Concursos y Publicaciones correspondientes I y II nivel jerárquico y el visto bueno se materializará a través, de un memorando que certifique el servicio otorgado ó mediante la Firma y Timbre de la respectiva Boleta o Factura.

- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Publicación de Concursos de Alta Dirección Pública pertenecientes a I y II Nivel jerárquico.
- Boletas y/o Facturas correspondientes al Pago de Concursos de Alta Dirección Pública pertenecientes a I y II Nivel jerárquico.

En el caso de que no se encuentre el Jefe/a de la Unidad de Reclutamiento y Selección, la visación deberá efectuarla el funcionario subrogante de dicha unidad.

Dirección y Staff: Se entenderá como plazo tres (3) días, para todos los requerimientos que efectúen, sin perjuicio de lo anterior deberá poner especial atención a la siguiente documentación que deberán visar las siguientes unidades de su dependencia.

Gabinete Dirección:

- Boletas y/o Facturas correspondientes a Gastos de Representación.

- Boletas y/o Facturas, correspondientes al Fondo Fijo, puesto a disposición de la Unidad de la Secretaría de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Unidad de Comunicaciones:

- Boletas y/o Facturas correspondientes a Publicaciones, Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, entre otros.

Unidad de Gestión y Desarrollo de Procesos:

- Boletas y/o Facturas correspondientes a Consultorías y Asesorías específicas a la Dirección Nacional.
- Boletas y/o Facturas correspondientes a la Contratación de Sistemas específicos a la Dirección Nacional.

En el caso de que no se encuentre la Jefatura de la Unidad respectiva, la visación deberá efectuarla la Jefatura encargada de efectuar la subrogancia.

Paso 2: Documentación.

La documentación que se deberá adjuntar para cursar el pago de la respectiva Factura o Boleta, deberá ser la siguiente:

- Factura o Boleta de Prestación de Servicios.
- Certificado de Cumplimiento.
- Orden de Compra.
- Resolución Exenta de Adjudicación.
- Contrato.
- Orden de Trabajo (OT), se utiliza para la solicitud de Concursos de Alta Dirección Pública, correspondientes a I y II Nivel Jerárquico, el cual deberá numerado; debidamente firmado por el funcionario solicitante y la Jefatura de respectiva; indicar el detalle del Bien y/o Servicio requerido, la cantidad de unidades, la fecha en que se requiere el servicio o prestación; entre otros.
- Certificado de Cumplimiento de la Unidad Solicitante, el cual deberá ser numerado; debidamente firmado por el funcionario solicitante y la Jefatura respectiva; indicar el detalle del Bien y/o Servicio requerido, la cantidad de unidades, la fecha en que se requiere el servicio o prestación; entre otros.
- Antecedentes Complementarios.

Paso 3: Responsables del Proceso.

La División de Gestión Interna, a través del Departamento de Administración y Finanzas es la responsable de velar por el uso correcto, eficiente y eficaz de los recursos financieros de la DNSC¹⁹, garantizando el fiel cumplimiento del proceso, asegurando una adecuada ejecución presupuestaria y deberá procurar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para efectuar el correcto pago a los proveedores, que de acuerdo al Oficio Circular N° 23 del Ministerio de Hacienda, con fecha 13.04.2006, corresponderá realizarlo dentro de los 30 días corridos siguientes al de devengue de la respectiva operación.

¹⁹ Dirección Nacional del Servicio Civil

Sin perjuicio de lo anterior, es de vital importancia que las divisiones cuando reciban las Facturas o Boletas para visto bueno, puedan remitirlas al Departamento de Administración y Finanzas, en los plazos definidos con anterioridad.

Paso 4: Proceso de Pago.

La Unidad de Compras y Contrataciones envía a la unidad de contabilidad todos los antecedentes de respaldo para el proceso de pago según lo señalado en el Paso N° 2 Documentación.

La encargada de contabilidad revisa los antecedentes y procede a devengar los hechos económicos en el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIGFE) y luego entrega los antecedentes a la unidad de tesorería para generar el pago.

El encargado de tesorería genera el pago en el modulo de tesorería en el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIGFE) y luego elabora el cheque o genera nómina para pago mediante transferencia electrónica, según las fechas de pago establecidas para ello, informando vía correo electrónico al proveedor mediante el mismo sistema de transferencia.

El encargado de tesorería deberá adjuntar la planilla de pago a los egresos correspondiente.

Las personas autorizadas para hacer pago son:

- Jefe/a División Gestión Interna y la Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas y en su reemplazo cualquier girador autorizado como apoderado.

11. Política de inventario insumos de Bodega

11.1 Objetivos específicos

El objetivo principal de realizar control de los insumos reside en la óptima utilización de los productos que se guardan en bodega.

Garantizar la disponibilidad permanente del catalogo de productos definidos como estratégicos, asegurando el adecuado funcionamiento operacional de la DNSC.

Establecer y determinar los volúmenes de producto que se manejarán en la Bodega, asegurando que dichos niveles sean óptimos y que representen un adecuado costo de operación.

Identificar los puntos del proceso asociado al manejo de inventario, definiendo mecanismos de registro y control del mismo, que permitan asegurar y efectuar el adecuado control y seguimiento, y disponer de elementos que apoyen la gestión del mismo.

11.2 Alcance

El alcance de la política de inventario estará acotado a los productos que se utilizan para el normal funcionamiento y que son administrados por parte del Departamento de

Administración y Finanzas, agrupándose en 3 grupos de productos en función del uso: artículos de oficina, artículos de aseo e insumos computacionales.

La presente política de inventario pretende formalizar y estandarizar la gestión de inventario, para permitir con ello ser más eficientes y eficaces en el uso y administración de los recursos.

11.3 Consideraciones generales

La política de inventarios pretende instaurar prácticas modernas y eficientes de gestión de abastecimiento, cuyo objetivo es generar mejoras sustantivas en el quehacer Institucional.

Se pretende mejorar y ordenar la gestión de abastecimiento y la capacidad de respuesta a los distintos requerimientos.

De acuerdo a la experiencia de esta Institución es necesario mantener un mínimo de materiales en stock, para asegurar la continuidad en el suministro de materiales requeridos para su normal funcionamiento, ya que aunque exista contrato marco para la mayoría de los insumos, los proveedores no siempre cumplen a cabalidad los plazos de entrega, por lo que no podemos arriesgarnos a no contar con los materiales requeridos.

Se pretende planificar y programar las compras con la información generada por la bodega respecto de las existencias disponibles, los consumos mensuales por cada área, los requerimientos, etc.

La política de inventarios permite:

- Formalizar el procedimiento de administración de los stock de insumos y materiales
- Optimizar el uso de los recursos
- Crear un instrumento que permita controlar el abastecimiento de materiales de oficina, artículos de aseo y materiales e insumos informáticos, por unidades demandantes.
- Generar conciencia institucional sobre el uso racional de los artículos y recursos públicos.

11.4 Política de reposición de stocks

La Dirección Nacional del Servicio Civil trabajará bajo la política de reposición de existencias cuyo stock alcance par cubrir requerimientos de 60 días.

Bajo esta premisa se controlaran permanentemente la permanencia de los stocks y los consumos de existencias por parte de las áreas.

Esta política será aplicada a la gestión de abastecimiento, considera el suministro de materiales de oficina, artículos de aseo e insumos informática, o cualquier otro material o artículo de suministro que sean necesarios para el buen funcionamiento Institucional.

Principalmente esta decisión obedece a que los rubros involucrados están en contrato marco, por lo que se potenciara esta forma de comprar según las necesidades que se vayan presentando, la idea es no mantener tanto stock inmovilizado.

Las Jefaturas serán las responsables de velar por el cumplimiento correcto y oportuno de los procedimientos establecidos por esta política. A su vez será responsabilidad de la División de

Gestión Interna, en especial de la unidad de adquisiciones y bodega la implantación de los procesos de apoyo necesarios para la aplicación de esta política.

11.5 Proceso de Inventario

Las fases principales del proceso de inventario son las siguientes;

- Conservación: Localización y distribución correcta de los materiales para que puedan ser fácilmente inventariados.
- Identificación: Exactitud de la identificación de los componentes y solamente un número restringido de personas puede identificarlos correctamente.
- Instrucción: Debe estar bien definida la función de cada actor en el proceso de inventario.
- Formación: Es necesario formar y recordar a los actores del proceso en el procedimiento óptimo de inventario.

El proceso de inventario debe determinar cuales son las potencialidades y falencias del inventario, considerando lo siguiente para tomar acciones correctivas:

- Exceso de Inventario
- Insuficiencia de inventario
- Robo
- Mermas
- Desorden

El Control de Inventario se debe realizar sobre la base de los registros que se deben mantener.

Una vez al año, con el fin de corroborar que los archivos de stocks representan lo que se encuentra en bodega, se realizará el levantamiento del inventario.

11.6 Bodega de materiales

El acceso a la bodega de materiales está restringido al personal encargado.

Las mercaderías deben estar ordenadas, ya que el acomodo de las mercaderías ayuda a tener un mejor control, facilita el conteo y localización inmediata. Un método recomendado es el PEPS (Primeras Entradas Primeras Salidas). Esto debe ser realizado con base a la estructura de la Bodega.

Con respecto al control de mermas, se debe siempre tener la documentación que registre esto, con el fin de determinar las causas y buscar correcciones.

12. Gestión de contratos y de proveedores

La Gestión de contratos significa definir las “reglas de negocio” entre la entidad compradora y los proveedores - minimizando los riesgos del proceso - y manejar eficaz y eficientemente su cumplimiento.

Comprende la creación del contrato, su ejecución, la gestión de las entregas de los productos o servicios y la relación con los proveedores.

Una visión integral incluye además la gestión post entrega (o post venta), la evaluación de los contratos, el registro y uso de la información generada en cada adquisición para planificar las compras y tomar mejores decisiones.

La Unidad de Compras y Contrataciones, llevará registro y actualización mensual de todos los contratos vigentes de la Institución.

Cada registro debe contener los siguientes datos:

- Todas las contrataciones reguladas por contrato,
- Fecha de inicio de contrato
- Antigüedad del Contrato (en años y meses)
- Monto anual de contrato
- Si tiene cláusula de renovación automática
- Si tiene cláusula de término anticipado
- Fecha de entrega de productos o cumplimiento de hitos
- Fecha de pago
- Si tiene cláusula de cesión y subcontratación
- Si tiene cláusula de factoring
- Si tiene cláusula de indemnización
- Garantías
- Multas

La Unidad de Compras y Contrataciones actualizará la base de datos, de manera que contenga la información completa de cada contrato.

Esta información debe ser utilizada para verificar mensualmente si proceden pagos renovación, término u otros hitos.

La evaluación de los contratos debe ser realizada antes de la fecha de término o renovación establecida en los mismos. Se debe considerar los plazos de avisos anticipados establecidos en los contratos. Se ha determinado efectuar una evaluación trimestral respecto de los contratos vigentes.

Criterios a evaluar, cuando corresponda:

- Antigüedad²⁰
- Especificidad
- Complejidad de licitarlo
- Cláusulas de término de contrato
- Cumplimiento del contrato por parte del proveedor

La Unidad de Compras y Contrataciones definirá un calendario de actividades de evaluación, para realizar la evaluación oportuna, considerando: fechas de vencimiento contrato, condiciones de término, antigüedad del contrato.

Plazo para la suscripción de los contratos:

El plazo para la suscripción del contrato será aquel que se contemple en los términos de referencia o en las bases respectivas; si no se especifica, deberá ser suscrito en un plazo no superior a 30²¹ (treinta) días corridos a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

²⁰ A mayor antigüedad, es recomendable evaluar la posibilidad de re-licitar.

²¹ Art. N° 65 del Reglamento Ley 19.886.-

El contrato definitivo podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo a la legislación sobre firma electrónica.

Una vez suscrito, se deberá publicar en el Sistema de Información, además toda resolución fundada que determine el término anticipado o modificación del contrato en <http://www.mercadopublico.cl>.

13. Uso del Sistema de Información

Si se requiere mayor información acerca del uso del sistema de información Mercadopublico, deberá utilizar el Manual de Comprador en el cual se detalla por completo la forma de operar en el portal de Mercadopublico. A continuación se detalla los pasos a seguir para recurrir a dicho manual:

- Paso 1:** <http://www.mercadopublico.cl>
- Paso 2:** Centro de información
- Paso 3:** Documentos de apoyo
- Paso 4:** Guías y manuales
- Paso 5:** Manual del comprador
- Paso 6:** Manual Grandes Compras
- Paso 7:** Manual Contratación de Servicios Personales

14. Reporte de Gestión y Reclamos

Para apoyar el proceso de evaluación y de mejoramiento continuo de la gestión de compras de nuestra institución, la DCCP estableció 2 (dos) áreas de información: Gestión de los Reclamos y Reportes de Gestión.

En Gestión de Reclamos se puede ver y realizar acciones para responder oportunamente todos los reclamos que son derivados por la Dirección de Compras y que se han recepcionado a través de la Plataforma de Probidad Activa aludiendo a nuestra institución.

En Reportes de Gestión se puede ver los niveles de operación de la DNSC. En éste se encuentran 2 segmentos de información: Datos de Operación e Indicadores.

A continuación se detallan los indicadores estándar establecidos por la Dirección de Compras Públicas, no obstante, para el año 2009 la DNSC determino modificar los estándar a lograr en los siguientes Indicadores N° 1, 7 y 8, en virtud de lo instruido por la DCCP.

Nº	Nombre Indicador	Meta	Fórmula
1	Porcentaje de Reclamos con respecto a procesos de compra	5%	$\frac{\text{Nº de Reclamos}}{\text{Nº de procesos participativos}+50}$
2	Porcentaje de Compras Urgentes	2%	$\frac{\text{Nº de ordenes de compra urgente}}{\text{Nº total de ordenes de compra}}$
3	Porcentaje de adquisiciones <100 UTM con tiempo óptimo de publicación	90%	$\frac{\text{Número de procesos participativos <100UTM que cumple con tiempos mínimos de publicación óptimos}}{\text{Total de casos de procesos participativos <100UTM}}$

4	Porcentaje de adquisiciones entre 100 y 1000 UTM con tiempo óptimo de publicación	90%	N° de casos de procesos participativos >100<1000 UTM que cumple con los tiempos mínimos de publicación óptimos
			Total de casos de procesos participativos >100<1000 UTM
5	Porcentaje de adquisiciones >1000 UTM con tiempo óptimo de publicación	90%	N° de casos de procesos participativos >1000 UTM que cumple con tiempos mínimos de publicación óptimos
			N° de casos de procesos participativos >1000 UTM
6	Porcentaje de adquisiciones declaradas desiertas teniendo ofertas	20%	N° de adquisiciones desiertas con 3 o más ofertas
			N° total de adquisiciones publicadas
7	Porcentaje de adquisiciones <100 UTM con tiempo óptimo entre el cierre y la adjudicación	75%	N° de adquisiciones < 100UTM con tiempo óptimo entre el cierre y la adjudicación
			N° total de adquisiciones <100UTM publicadas
8	Porcentaje de adquisiciones entre 100 y 1000 UTM con tiempo óptimo entre el cierre y la adjudicación	90%	N° d total de adquisiciones entre 100 y 1000 UTM con tiempo óptimo entre cierre y adjudicación
			N° total de adquisiciones entre 100 y 1000 UTM publicadas
9	Porcentaje de adquisiciones >1000 UTM con tiempo óptimo entre el cierre y la adjudicación	90%	N° total de adquisiciones >1000 UTM con tiempo óptimo entre cierre y adjudicación
			N° total de adquisiciones >1000 UTM publicadas
10	Porcentaje concentración de proveedores	20%	N° ordenes de compra de proveedores distintos con más de 10% de Ordenes de Compra
			Total de Ordenes de Compra emitidas